



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

11 DE JUNIO DE 2008

6862

No. 23633

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el Expediente número 181/2005, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito BANCO INTERNACIONAL, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, en contra de la Empresa mercantil denominada "CORPORACIÓN JANKO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su administrador único la señora VIOLETA DEL CARMEN GARRIDO CÁRDENAS, o de quien legalmente la represente, en su carácter de acreditada, garante prendario y depositario y del señor MARCOS FERNANDO ADRIAN ARIAS, en su carácter de garante hipotecario. Con fechas treinta y uno de marzo y catorce de mayo, ambas del dos mil ocho, se dictaron dos proveídos que copiados a la letra dicen---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL OCHO.---

VISTA. La razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- En virtud de la revisión a los presentes autos, se advierte que las partes en el presente juicio, no dieron contestación a la vista que se les dio mediante el proveído de fecha seis de febrero del presente año, precisamente con el dictamen emitido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito en rebeldía de la parte

demandada, por lo que con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se les tiene por perdido el derecho que para tal fin se dejaron de ejercitar.-

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que de la revisión a los avalúo emitidos por los Ingenieros MANUEL ANTONIO PEREZ CARAVEO Y FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito de la parte actora y perito en rebeldía de la parte demandada, respectivamente, no son discordantes entre si, por lo que se aprueban ambos avalúos como base para la subasta en primera almoneda, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

TERCERO.- De igual forma y como lo solicita la parte actora, de conformidad con lo establecido por los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 436 del Código Adjetivo Civil vigente aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble. Predio urbano y construcción ubicado en la calle La Venta número 152, del fraccionamiento Residencial Campestre, Tabasco, 2000, de esta ciudad, constante de una superficie de 398.67 metros cuadrados que mide y colinda AL NOROESTE, en dos medidas 33.46 y 15.125 metros con lote 25, incluyendo una superficie construida de 470.16 metros

cuadrados destinada a casa habitación, con calle la venta; AL ESTE en 43.780 metros con calle acequia el espejo y AL SUR en 16.913 metros, con lote 25; incluyendo una superficie de construida de 470. 16 metros cuadrados destinada a casa habitación, inmueble adquirido por donación mediante escritura número 6043 de fecha 3 de octubre de 1998 del protocolo de la notaria publica número uno de Jalapa, Tabasco, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco el día 5 de noviembre de 1998, bajo el número 1142 del libro general de entradas a folio del 51275 al 51278 del libro de duplicados volumen 122, afectando el predio número 51259 a folio 109 del libro mayor volumen 200; el contrato de apertura de credito en cuenta corriente con garantía hipotecaria fue inscrita bajo el número 8725 del libro general de entradas a folios del 47529 al 47542 del libro de duplicados volumen 124, bien inmueble al que le fue asignado el valor comercial de \$2,974,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MN) y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.—

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Abasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.—

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS Y CÚMPLASE.—

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE MAYO DE DOS MIL OCHO.—

Vista; la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que en el auto de fecha treinta y uno de marzo del año actual, se omitió señalar fecha y hora para la diligencia de remate en primera almoneda, asimismo el citado auto se ordenó notificar por estrados, cuando lo correcto es personalmente, en tal virtud, de conformidad con el artículo 1055 del Código de Comercio en vigor, se ordena regularizar el procedimiento, para quedar de la siguiente manera.—

SEGUNDO.- En virtud de lo acordado en el punto que antecede y como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese en forma legal la venta del inmueble citado en el auto de fecha treinta y uno de marzo del actual, publíquese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS en el periódico oficial del Estado y uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad; en convocatoria a postores, fijándose además los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIEIS DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO, en consecuencia y toda vez que el auto de fecha antes citado se había ordenado notificar por estrado, siendo lo correcto en forma personal, tórnese los presentes autos al actuario judicial de adscripción, para que lleve a cabo la notificación referida, conjuntamente con el presente proveído.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo acordó, manda y firma la Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial licenciada ALEXANDRA AQUINO JESUS, quien certifica y da fe.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.**

No. 23645

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 613/1992, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el ciudadano **Roque Antonio Camelo Cano**, seguido actualmente por el ciudadano **Saúl Moguel Cruz**, cesionario en el presente juicio, en contra del ciudadano **Amadeo de la Fuente Lazo**, se dictaron tres acuerdos que copiados a la letra establecen:----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE MARZO DEL DOS MIL OCHO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase al licenciado **SAUL MOGUEL CRUZ**, cesionario en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en cuenta que el acreedor reembargante Banco Internacional, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero HSBC, (antes Banco Internacional S.N.C.), fue el que le cedió los derechos litigiosos del inmueble sujeto a remate al cesionario en el presente juicio, se le exime de hacerle saber sobre el estado de ejecución, en razón de que los derechos que le podrían corresponder, ahora le pertenecen al hoy ejecutante.---

Como lo solicita el ocurrente y tomando en cuenta que ninguna de las partes objetó el dictamen emitido por el perito designado por la parte actora ingeniero **Falconoris Latournerie Moreno**, esta autoridad toma como base para el presente almoneda, el dictamen emitido por el perito antes referido, aunado a lo anterior de que éste, es el de mayor cuantía y por ende es el que más le favorece a la parte demandada.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio anterior a la reforma, en relación con los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al primero de los ordenamientos citados, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el siguientes bien inmueble:----

a).- Predio urbano con construcción, ubicado en la calle Etna número 103, en la colonia los Alpes de la Delegación ÁVARO Obregón, en la ciudad de México Distrito Federal, constante de una superficie de 440.13 M2 (cuatrocientos cuarenta metros trece centímetros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias, al norte, en 27.90 (veintisiete metros noventa centímetros), con resto del predio del cual formaba parte; al sur en dos tramos, con

ligera inclinación al suroeste, el primero de 19.00 metros (diecinueve metros), y el segundo de 15.30 metros (quince metros treinta centímetros), con propiedad particular; al oriente, en 18.80 (dieciocho metros ochenta centímetros), con calle Etna; al poniente, en 08.80 (ocho metros ochenta centímetros), con propiedad particular; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de México Distrito Federal, bajo el folio real 75714, Sección Primera A, Volumen 7, Tomo 204, fojas 327, asiento 447, a nombre de Leticia Iris Sol de la Fuente, al cual se le asigna un valor comercial de \$2,369,000.00 (dos millones trescientos sesenta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional) que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los juzgado Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas en punto del veintiocho de abril del dos mil ocho.-----

QUINTO.- Tomando en cuenta que el inmueble que se pretende rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio anterior a la reforma, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al juez competente de la ciudad de México Distrito Federal, para que en auxilio y colaboración con las labores de éste juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de dicha ciudad, convocándose a postores para la subasta, facultándose al juez exhortado para acordar promociones tendientes al

perfeccionamiento de lo encomendado y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la fijación de los edictos por cinco días más por razón de la distancia.-----

SEXTO.- Autoriza el ejecutante a los licenciados Sergio Fayad Cabañas, Luis Alberto Pérez Gonzáles, Oscar Asdriel Gómez García, Ángel Eduardo Piña Hernández y Guillermina Mendoza Gómez, para realizar trámites concernientes a la integración, publicación y diligenciación del exhorto girado a la ciudad de México Distrito Federal.—

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la licenciada LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, juez segundo civil de primera instancia del distrito judicial del Centro, por y ante el secretario judicial licenciado ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, que autoriza y da fe.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda.-----

Único.- Tomando en cuenta que en auto de veinticinco de marzo del dos mil ocho, en su punto cuarto, se ordenó anunciar la subasta del bien inmueble materia de este juicio, en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, omitiendo ordenar anunciar la referida subasta en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de México, Distrito Federal, en consecuencia, de conformidad con el artículo 114 fracción IV párrafo segundo del Código Procesal Civil en vigor, con el único fin de regularizar el procedimiento y no violar garantías de legalidad consagradas en el artículo 14 constitucional, se ordena anunciar la subasta en primera almoneda en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de México Distrito Federal, lo anterior en razón de que el inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado la ciudad antes referida, de conformidad con el artículo 433 fracción V, parte infine del primer párrafo del Código Procesal Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, debiendo agregarse el presente proveído a los avisos y edictos que se elaboren para la publicación de la subasta del bien inmueble respectivo.-----

Notifíquese por lista y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, juez segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante el secretario judicial licenciado Álvaro Sánchez Gómez, que autoriza y da fe.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, DOCE DE MAYO DEL DOS MIL OCHO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

Único.- Como lo solicita el actor Saúl Moguel Cruz con su escrito de cuenta; se señalan **las diez horas del siete de agosto del dos mil ocho**, para los efectos de que se lleve a cabo el deshogo de la diligencia de remate primera almoneda, en los términos ordenados mediante proveídos de veinticinco de marzo y siete de abril ambos del dos mil ocho; debiéndose anexas a los autos antes citados, el presente acuerdo al momento de la elaboración de los avisos y edictos respectivos:-----

En cuanto a que se gire exhorto a la ciudad de México, Distrito Federal, no ha lugar y deberá de estarse al punto quinto del proveído de veinticinco de marzo del año que discurre, en donde se proveyó al respecto.-----

El actor autoriza a los licenciados Sergio Manuel Fayad Cabañas, Juan Pablo Silva García, Guillermina Mendoza Gómez y José Francisco Mora Baca, para los efectos de realizar los trámites del exhorto ante el Juez en turno; de la ciudad de México. Distrito Federal, y para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó manda y firma la licenciada LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, juez segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante el secretario judicial licenciado ALVARO SANCHEZ GÓMEZ, que autoriza y da fe.-----

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese la presente subasta de por tres veces dentro del término de nueve días, se expide el presente edicto el diecinueve de mayo del dos mil ocho, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ.

No. 23635

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.
"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

Que en el expediente civil número 329/2008, relativo al Juicio EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MANUEL PAZ LEON Y PATRICIA DEL CARMEN BEAUREGARD AGUILAR, con fecha seis de mayo del año dos mil ocho, se dictó un acuerdo que copiado íntegramente, dice lo siguiente:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.--

Vista la cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito presentado por MANUEL PAZ LEON Y PATRICIA DEL CARMEN BEAUREGARD AGUILAR, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: Original de un plano; Original de un oficio número DFM/SUB-DCM/0021/2008, signado por el licenciado MIGUEL QUEVEDO MARTINEZ, SUB-DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL de esta ciudad; Solicitud original de fecha catorce de marzo del dos mil ocho, expedido por el licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, y copias de las mismas; con los que viene a promover EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de las medidas y colindancias del Predio URBANO ubicado en la calle ALFONSO GOMEZ de la Colonia Belén de esta ciudad de Macuspana, con una Superficie de 180.47 M2; NORTE: 20.20 MTS, con la calle ALFONSO GÓMEZ; SUR 15.87 MTS. CON JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CORDOVA. ESTE: 12.90 MTS Con Prolongación de Carlos A. Madrazo. OESTE: 8.40 MTS con JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CORDOVA. Por lo que con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321 y 1322 del Código Civil vigente, y 28 fracción VIII, 710, 717 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente, y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.--

SEGUNDO.- Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días,

consecutivamente; y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados a que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial, a cargo de los ciudadanos JORGE GERONIMO GUZMAN Y MANUEL ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ, personas de conocido arraigo en el lugar y ubicación del predio.--

TERCERO.- Por conducto del Actuario Judicial adscrito al juzgado, notifíquese al colindante JOSÉ MANUEL HERNANDEZ CORDOVA, con domicilio en la Colonia Belén, de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; lo anterior con el fin de que se les notifique a efectos de que presenten documentos o títulos de su posesión, o en su defecto hagan valer lo que a sus derechos corresponda, respecto a las presentes diligencias. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.--

CUARTO.- Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.--

QUINTO.- Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Mixto de Primera Instancia de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.---

SEXTO.- Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio en la Planta Baja de esta Casa de Justicia.---

SEPTIMO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, gírese atento oficio al licenciado FREDDY MARTINEZ COLOME, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado si respecto de las medidas y colindancias del Predio URBANO ubicado en la calle ALFONSO GOMEZ de la Colonia Belén de esta Ciudad de Macuspana, con una superficie de 180.47 M2; NORTE: 20.20 MTS. Con la calle ALFONSO GOMEZ, SUR: 15.87 MTS. CON JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CORDOVA. ESTE: 12.90 MTS Con prolongación de Carlos A. Madrazo. OESTE: 8.40 MTS con JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CORDOVA, pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.---

OCTAVO.- Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

NOVENO.- Asimismo requírasele a la promovente para que dentro del término de CINCO DÍAS hábiles contados a partir de la notificación del presente proveído exhiba ante este juzgado constancia expedida por la oficina de catastro de que el predio en cuestión no forma parte de otro bien de dueño cierto, o a falta de ésta, el plano-

autorizado por ingeniero civil con cédula profesional, advertido que hasta en tanto no dé cumplimiento a lo antes ordenado se le señale fecha para el desahogo de la testimonial ofrecida en el presente asunto.---

DECIMO.- Téngasele al promovente señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 313 de la calle Francisco J. Santamaría de esta ciudad de Macuspana, Tabasco y autoriza para tales efectos así como para recoger todo tipo de documentos a los ciudadanos licenciados JOSÉ ARTURO HERNÁNDEZ GONZALEZ Y JESUS MANUEL MURILLO PEREGRINO.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.---

ASI LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los seis días del mes de mayo del año dos mil ocho.---

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL
DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.**

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

No. 23634

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.
"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

Que en el expediente civil número 330/2008, relativo al Juicio EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JORGE GERONIMO GUZMAN Y MANUELA CARDENAS ALVAREZ, con fecha seis de mayo del año dos mil ocho, se dictó un acuerdo que copiado íntegramente, dice lo siguiente:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

Vista la de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito presentado por JORGE GERONIMO GUZMAN Y MANUELA CÁRDENAS ALVAREZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: Original de un plano; Original de un oficio número DFM/SUB-DCM/0019/2008, signado por el licenciado MIGUEL QUEVEDO MARTINEZ, SUB-DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL de esta ciudad; Solicitud original de fecha catorce de marzo del dos mil ocho, expedido por el licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, y copias de las mismas; con los que viene a promover EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de las medidas y colindancias del Predio URBANO ubicado en la calle ALFONSO GOMEZ de la Colonia Belén de esta ciudad de Macuspana, con una Superficie de 637.16 M2; NORTE: 25.30 MTS, con la calle ALFONSO GOMEZ; SUR 16.90 MTS. CON JOSÉ MARIA ESPINO RUIZ; ESTE: 3 MEDIDAS 9.20, 8.88, Y 13.83 MTS con BALDOMERO ALEJANDRO HERNÁNDEZ Y MARCO ANTONIO ALVAREZ; OESTE: 25.80 MTS con DR. ANGEL DEL CAMPO MELO. Por lo que con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321 y 1322 del Código Civil vigente, y 28 fracción VIII, 710, 717 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese el expediente respectivo, regístrese en el

Libro de Gobierno correspondiente, y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.---

SEGUNDO.- Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días, consecutivamente; y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los Ciudadanos JORGE GERONIMO GUZMAN Y MANUEL ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ, personas de conocido arraigo en el lugar y ubicación del predio.---

TERCERO.- Por conducto del Actuario Judicial adscrito al juzgado, notifíquese a los colindantes JOSÉ MARIA ESPINO RUIZ Y BALDOMERO ALEJANDRO HERNANDEZ Y MARCO ANTONIO ALVAREZ que tiene su domicilio en la calle DR. ANGEL DEL CAMPO s/n calle Alfonso Gomez, ambos de la colonia Belen, de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; lo anterior con el fin de que se les notifique a efectos de que presenten documentos o títulos de su posesión, o en su defecto hagan valer lo que a sus derechos corresponda, respecto a las presentes diligencias. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.---

CUARTO.- Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la

radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de TRES DÍAS HABLES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.---

QUINTO.- Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Mixto de Primera Instancia de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.---

SEXTO.- Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio en la Planta Baja de esta Casa de Justicia.---

SEPTIMO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, gírese atento oficio al licenciado FREDDY MARTINEZ COLOME, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado si respecto de las medidas y colindancias del Predio URBANO ubicado en la calle ALFONSO GOMEZ de la Colonia Belén de esta Ciudad de Macuspana, con una superficie de 637.16 M2; NORTE: 25.30 MTS. Con la calle ALFONSO GOMEZ, SUR: 16.90 MTS. CON JOSÉ MARIA ESPINO RUIZ. ESTE: 3 MEDIDAS, 9.20, 8.88 y 13.83 MTS Con BALDOMERO ALEJANDRO HERNÁNDEZ Y MARCO ANTONIO ALVAREZ. OESTE: 25.80 MTS con DR. ANGEL DEL CAMPO MELO, pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.---

OCTAVO.- Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

NOVENO.- Asimismo requiérasele a la promovente para que dentro del término de CINCO DÍAS hábiles contados a partir de la notificación del presente proveído exhiba ante este juzgado constancia expedida por la oficina de catastro de que el predio en cuestión no forma parte de otro bien de dueño cierto, o a falta de ésta, el plano autorizado por ingeniero civil con cédula profesional, advertido que hasta en tanto no dé cumplimiento a lo antes ordenado se le señale fecha para el desahogo de la testimonial ofrecida en el presente asunto.---

DECIMO.- Téngasele al promovente señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 313 de la calle Francisco J. Santamaría de esta ciudad de Macuspana, Tabasco y autoriza para tales efectos así como para recoger todo tipo de documentos a los ciudadanos licenciados JOSÉ ARTURO HERNÁNDEZ GONZALEZ Y JESUS MANUEL MURILLO PEREGRINO.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASI LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los seis días del mes de mayo del año dos mil ocho.---

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO JUDICIAL

DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

No. 23636

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN REIVINDICATORIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

"PARA NOTIFICAR A LOS CIUDADANOS MIRIAM OZALEA MORENO ROMERO Y/O MIRIAM AZALEA MORENO ROMERO, DEMANDADAS EN EL PRESENTE JUICIO, LOS AUTOS DE FECHAS 05/07/2005, 13/01/2006 Y 09/01/2007.

En el Expediente Número 24/2006, relativo al juicio Ordinario Civil de Acción Reivindicatoria, promovido por Zoilo Elías Ruiz Peregrino y/o Zoilo Elías Ruiz Peregrino y/o Elías Ruiz Peregrino en contra de los Ciudadanos Pedro Palomeque Palomeque, Carlos Palomeque Palomeque, Alicia de la Cruz Pérez, Elsa Jiménez Soto, Román Ocampos Jiménez, Santos Ricardo Canales Galo, Pedro Méndez de la Cruz, Pedro Méndez de la Cruz, Isaac Méndez de la Cruz, Abel Méndez Álvarez, Isabel de la Cruz Aguirre, Gloria Álvarez García, Dominga de la Cruz García, Virgilio Torres López, Floricel Escobar Hernández, Javier González de Dios, Jesús González Palma, Bernabé Méndez de la Cruz, Verónica López Torres, Rosario Gómez Pérez, Martha Torres Lopez, María Antonieta Moreno Romero, Patricia Moreno Romero, Rosario del Carmen Moreno Romero, Miriam Ozalea Moreno Romero y/o Miriam Azalea Moreno Romero, Juan Manuel Moreno Romero, Rosa Álvarez García y Edy de la Cruz Córdova, se dictaron unos proveídos que a la letra dicen:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano ZOILO ELIAS RUIZ PEREGRINO y/o ZOYLO ELIAS RUIZ PEREGRINO y/o ELIAS RUIZ PEREGRINO, con su escrito de demanda y documentos anexos, por su propio derecho, mediante el cual viene a promover Juicio ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO, en contra de los señores PEDRO PALOMEQUE PALOMEQUE, CARLOS PALOMEQUE PALOMEQUE, ALICIA DE LA CRUZ PEREZ, ELSA JIMENEZ SOTO, ROMAN OCAMPOS JIMENEZ, SANTOS RICARDO CANALES GALO, PEDRO MÉNDEZ DE LA CRUZ, ISAAC MÉNDEZ DE LA CRUZ, ABEL MÉNDEZ ALVAREZ, ISABEL DE LA CRUZ AGUIRRE, GLORIA ALVAREZ GARCIA, DOMINGA DE LA CRUZ GARCIA, VIRGILIO TORRES LOPEZ, FLORICEL ESCOBAR HERNÁNDEZ, JAVIER GONZALEZ DE DIOS, JESUS GONZALEZ PALMA,

BERNABÉ MÉNDEZ DE LA CRUZ, VERONICA LOPEZ TORRES, ROSARIO GOMEZ PEREZ, MARTHA TORRES LOPEZ, MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO, PATRICIA MORENO ROMERO, ROSARIO DEL CARMEN MORENO ROMERO, MIRIAM OZALEA MORENO ROMERO y/o MIRIAM AZALEA MORENO ROMERO, JUAN MANUEL MORENO ROMERO, ROSA ALVAREZ GARCIA y EDY DE LA CRUZ CORDOVA,, quienes tienen sus domicilios para ser notificados ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo Kilómetro 2+300 Carretera Villahermosa a la Isla, Centro, Tabasco, en lo que respecta a los señores VIRGILIO TORRES LOPEZ, FLORICEL ESCOBAR HERNÁNDEZ, también pueden ser emplazados en: Calle Seis sin número casi esquina con Calle Juan de la Barrera de la colonia Carlos A. Macraza de esta Ciudad, y en Carretera a la Isla kilómetro 2 esquina con Calle Juan de la Barrera de la Ranchería Miguel Hidalgo de esta ciudad, respectivamente, y a quienes se les reclaman las prestaciones marcadas con los incisos A) B), C), D), E), F), y G), del escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tiene por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaren.-

SEGUNDO.- Consecuentemente, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 55, 56, 57, 69, 70, 203, 204, 205, 206, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, así como los numerales, 1, 14, 29, 30, 31, 34, 850, 858, 951, 955 y demás relativos del Código Civil vigente en la entidad, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Siendo así, con las copias simples de la demanda y documentos anexos debidamente sellados, rubricados y cotejados por la secretaría, córrase traslado a los demandados y empláceseles en sus domicilios respectivos antes indicados por la parte actora, previas las formalidades y requisitos de ley, haciéndole de su conocimiento que tiene un término de nueve días hábiles computables, para que produzca su contestación ante este Juzgado, plazo que empezará a correr a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado, haciéndole saber que deberá señalar domicilio y autorizar persona para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, ya que en caso contrario las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista que será fijada en los tableros de avisos del Juzgado,

conforme lo dispone el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

CUARTO.- De igual forma, se tiene al promovente señalando domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 464 interior 5 de la avenida César Augusto Sandino de esta ciudad, autorizando para tales efectos, tenga acceso al expediente tantas veces sea necesario, tome apuntes y recoja toda clase de documentos a la Licenciada MIREYA HERNÁNDEZ ARIAS, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar; a quien designa como abogado patrono de su parte al respecto dígaselo que para que se le reconozca esa personalidad, deberá la citada profesionista pasar a registrar su cédula profesional en el libro respectivo, de conformidad con el numeral 85 último párrafo del Código de Proceder en la materia, toda vez que de la revisión efectuada al libro de registro de cédulas que se lleva en este juzgado se advierte que no tiene inscrita la misma.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASI LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 05 de julio del año 2005, se formó el expediente bajo el número 00344/2005, y se dio aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

En 07/07/05 se turna el expediente a la Actuaría Judicial.

AUTO DE AVOCAMIENTO DE FECHA 13/ENERO/2006

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL, CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRECE DE ENERO DE DOS MIL SEIS.---

VISTOS, en autos el contenido de la cuenta secretarial, se provee:

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número 820 de fecha once de enero del presente año, signado por el Licenciado **JORGE RAUL SOLÓRZANO DÍAZ Y MANUEL ANTONIO GARCÍA GARCÍA**, Presidente y Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Civil del H. Tribunal Superior de Justicia, respectivamente, el cual fue recibido con fecha trece de enero del año en curso, adjunto al cual remite a este Juzgado constante de doscientos nueve fojas el original de expediente número 344/2005, relativo al juicio Ordinario Civil de ACCIÓN REIVINDICATORIA, promovido por ZOILO ELIAS RUIZ PEREGRINO Y/O ZOYLO ELIAS RUIZ PEREGRINO Y/O ELIAS RUIZ PEREGRINO, en contra de PEDRO PALOMEQUE PALOMEQUE, CARLOS PALOMEQUE PALOMEQUE, ALICIA DE LA CRUZ PEREZ, ELSA JIMENEZ SOTO, ROMAN OCAMPOS JIMENEZ, SANTOS RICARDO CANALES GALO, PEDRO MÉNDEZ

DE LA CRUZ, ISAAC MÉNDEZ DE LA CRUZ, ABEL MÉNDEZ ALVAREZ, ISABEL DE LA CRUZ AGUIRRE, GLORIA ALVAREZ GARCIA, DOMINGA DE LA CRUZ GARCIA, VIRGILIO TORRES LOPEZ, FLORICEL ESCOBAR HERNÁNDEZ, JAVIER GONZALEZ DE DIOS, JESUS GONZALEZ PALMA, BERNABE MÉNDEZ DE LA CRUZ, VERONICA LOPEZ TORRES, ROSARIO GOMEZ PEREZ, MARTHA TORRES LOPEZ, MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO, PATRICIA MORENO ROMERO, ROSARIO DEL CARMEN MORENO ROMERO, MIRIAM OZALEA MORENO ROMERO Y/O MIRIAM AZALEA MORENO ROMERO, JUAN MANUEL ROMERO ROMERO, ROSA ALVAREZ GARCIA Y EDY DE LA CRUZ CORVODA.---

Con el mencionado oficio se insacala a este Juzgado para seguir conociendo del juicio **ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN REIVINDICATORIA**, ya descrito, en razón de la excusa planteada por el Juez Segundo Civil de Primera Instancia de esta Ciudad.---

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los numerales 16, 24, 203 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 39 y 43 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Juzgado es competente y se avoca al conocimiento del presente asunto, en consecuencia, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad y provéase conforme a derechos los escritos anexos.---

TERCERO.- Hágase del conocimiento a las partes la radicación del juicio en este Juzgado notificándolos en forma personal en el domicilio que tiene señalados en autos, al actor ZOILO ELIAS RUIZ PEREGRINO Y/O ZOYLO ELIAS RUIZ PEREGRINO Y/O ELIAS RUIZ PEREGRINO, en la casa marcada con el número 464 interior 5 de la avenida César Augusto Sandino de esta ciudad y a los demandados que ya fueron ciudadanos PEDRO PALOMEQUE PALOMEQUE, ELSA JIMENEZ SOTO, CARLOS PALOMEQUE PALOMEQUE, ALICIA DE LA CRUZ PEREZ, VIRGILIO TORRES LOPEZ, FLORICEL ESCOBAR HERNÁNDEZ, ROMAN OCAMPO JIMENEZ, RICARDO SANTOS CANALES GALO, ROSARIO GOMEZ PEREZ, MARTHA TORRES LOPEZ, ROSARIO DEL CARMEN MORENO ROMERO, ABEL MÉNDEZ ALVAREZ, ISABEL DE LA CRUZ AGUIRRE, BERNABE MÉNDEZ DE LA CRUZ E ISAAC MENDEZ DE LA CRUZ, el ubicado en el callejón de Puerto Escondido número 700 Altos, despacho 104 de la Colonia Centro de esta Ciudad y las ciudadanas MARIA ANTONIETA Y PATRICIA ambas de apellidos MORENO ROMERO, en la casa marcada con el número 207 de la Calle Girasoles del Fraccionamiento Blancas Mariposas de esta Ciudad.---

Domicilio que se les tiene únicamente para notificar la radicación del expediente en este Juzgado, sin pronunciar nada respecto a sus escritos de contestación de demanda

que obra en el expediente, en virtud de que aun no han sido emplazados todos los demandados.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, firma y manda la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA NELLY MÉNDEZ DÍAZ, que autoriza y da fe.---

AUTO DE FECHA 09/ENERO/2007

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.--

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ZOYLO ELIAS RUIZ PEREGRINO y/o ZOILO ELIAS RUIZ PEREGRINO Y/O ELIAS RUIZ PEREGRINO, actor en el presente asunto, con su escrito de cuenta, en el que viene a señalar como domicilio para los efectos de emplazar a juicio a los demandados ROSARIO DEL CARMEN MORENO ROMERO y JUAN MANUEL MORENO ROMERO, los cuales son los siguientes:---

ROSARIO DEL CARMEN MORENO ROMERO, el ubicado en la calle Alfonso Vince, número 1820, de la colonia Gaviotas Norte de esta Ciudad.---

JUAN MANUEL MORENO ROMERO, el ubicado en la calle Ignacio Zaragoza, número 717 de la colonia Centro de esta Ciudad.

En consecuencia tórnese los presentes autos a la actuario judicial adscrita a este juzgado para los efectos de dar cumplimiento al auto de inicio.

SEGUNDO.- Por otra parte, como lo solicita el promovente, en su escrito de cuenta, y toda vez que hasta la presente fecha aun no ha sido localizada la demandada MIRIAM OZALEA MORENO ROMERO y/o MIRIAM AZALEA MORENO ROMERO, en ninguna de las dependencias a las cuales se les ha solicitado, por medio de oficio y que constan en autos.---

En consecuencia y de conformidad con los numerales 131 fracción III y 139 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, notifíquese y emplácese a la demandada MIRIAM OZALEA MORENO ROMERO y/o MIRIAM AZALEA MORENO ROMERO, por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado,

así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, para los efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en los acuerdos de fechas cinco de julio de dos mil cinco y trece de enero de dos mil seis.---

Se hace saber a la ciudadana MIRIAM OZALEA MORENO ROMERO y/o MIRIAM AZALEA MORENO ROMERO, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de NUEVE DÍAS para contestar la demanda, dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado.---

TERCERO.- Finalmente se tiene al ocurso de cuenta, en el que viene a autorizar a la licenciada MIREYA HERNÁNDEZ ARIAS, para que efectúe los trámites necesarios para la publicación de los edictos ordenados.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante la Segunda Secretaria Judicial de Acuerdos ciudadana licenciada ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS, que autoriza y da fe.---

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS DADO A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL OCHO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

**SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JORGE TORRES FRIAS.**

No. 23642

INFORMACIÓN DE DOMINIO

**AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE:**

Que en el EXPEDIENTE 233/2008, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por AARON REYES REYES, CON FECHA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: Un croquis de localización del predio denominado "San Miguel", ubicado en la Ranchería Cañaveral Corcovado, Centla, Tabasco, con superficie de 561-10-16.312 Has.; Un convenio de cesión de derechos de fecha diecisiete de enero del año dos mil uno, celebrado entre Neftalí Reyes Salvador y Aaron Reyes Reyes; Un certificado catastral expedido por la Licenciada Guadalupe Graciela González del Castillo, de fecha diecisiete de marzo del año dos mil ocho; Un informe de predio certificado con sello de fecha catorce de marzo de dos mil ocho, Una copia fotostática de credencial de elector a nombre de Aarón Reyes Reyes; se tiene por presentado al Ciudadano AARON REYES REYES promoviendo en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un predio rústico denominado "SAN MIGUEL", con superficie de 561-10-16.312 hectáreas (QUINIENTOS SESENTA Y UN HECTÁREAS, DIEZ ÁREAS Y DIECISEIS PUNTO TRESCIENTOS DOCE CÉNTIAREAS), ubicado en la Ranchería Cañaveral Corcovado, del Municipio de Centla, Tabasco; localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 3284.03 metros con ZONA FEDERAL DEL RIO PAQUILLAL y

CON LA CIUDADANA OFELIA HERNANDEZ HERNÁNDEZ; AL SUR: en 2394.82 metros con ZONA FEDERAL DEL RIO PAQUILLAL; AL ESTE: en 2883.66 metros con Terreno del Ciudadano MOISES REYES REYES; y al OESTE: EN 2455.04 metros con ZONA FEDERAL DEL RIO PAQUILLAL.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de SESENTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos.---

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por AARON REYES REYES a fin de que en un término de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y

notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.—

QUINTO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: AL NORTE, LA CIUDADANA OFELIA HERNANDEZ HERNANDEZ, con domicilio ubicado en el Andador María Gutiérrez E. Manzana 22, Lote 19, de la Colonia Carlos A. Madrazo del Municipio de Nacajuca, Tabasco; y AL ESTE, EL CIUDADANO MOISES REYES REYES; con domicilio ubicado en Camino Vecinal sin número del Ejido Cañaveral Corcovado, Centla, Tabasco.—

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco y el Colindante por el lado NORTE, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a los Ciudadanos Juez Civil competente de la CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, Y NACAJUCA, TABASCO, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar éste proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y la colindante en mención, concediéndoles por razón de la distancia

UN DIA más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.—

SEPTIMO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, autorizando para tales efectos, al Licenciado ROLANDO PATIÑO LARA, y toda vez que el profesionista de referencia tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este juzgado, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, surte sus efectos legales conducentes.—

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.—

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA HILDA OLAN SANCHEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

Lo que transcribo para su publicación el periódico oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DIAS.—

ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM.
INSTANCIA.**

LIC. HILDA OLAN SANCHEZ.

No. 23644

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE:

Que en el Expediente 235/2008 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por MOISES REYES REYES, CON FECHA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO MIL OCHO.-----

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y documentos anexos, consistente en: Un croquis de localización del predio denominado "La Gloria", ubicado en la Ranchería Cañaveral Corcovado Centla, Tabasco, con superficie de 519-24-29.722 Has.; Un convenio de cesión de derechos de fecha dos de abril del año de mil novecientos noventa y nueve celebrado entre Neftali Reyes Salvador y Moisés Reyes Reyes; Un certificado catastral expedido por la Licenciada Guadalupe Graciela Gonzáles del Castillo, de fecha diecisiete de marzo del año dos mil ocho; Un informe de predio certificado con sello de fecha catorce de marzo de dos mil ocho; Una copia fotostática de credencial de elector a nombre de Moisés Reyes Reyes; se tiene por presentado al Ciudadano MOISES REYES REYES promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un predio rústico denominado "LA GLORIA", con superficie de 519-24-29.722 hectáreas (QUINIENTAS DIECINUEVE HECTÁREAS, VEINTICUATRO AREAS y VEINTINUEVE PUNTO SETECIENTOS VEINTIDOS CENTIÁREAS), ubicado en la Ranchería Cañaveral Corcovado, del Municipio de Centla, Tabasco; localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 3017.88 metros con ZONA FEDERAL LA LAGUNA CICHICASTLE; AL SUR; en 1837.81 METROS con ZONA FEDERAL DEL RÍO PAQUILLAL; AL ESTE; en 7272.93 metros con TERRENOS NACIONALES, CANAL

TASAJERO, LAGUNA CORCOVADO y CANAL SIN NOMBRE; AL OESTE, en 4558.21 metros CON TERRENOS DE LOS CIUDADANOS AARÓN REYES REYES, OFELIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ y TERRENOS BALDIOS.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de SESENTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.---

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presente diligencias de Información de Dominio promovido por MOISES REYES REYES a fin de que en un término de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjettiva Civil vigente en el Estado.-----

QUINTO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: AL OESTE, LOS CIUDADANOS AARÓN REYES REYES con domicilio ubicado en la Ranchería Cañaveral, Corcovado, de Centla, Tabasco, y OFELIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, con domicilio ubicado en el Andador María Gutiérrez E. Manzana 22, Lote 19, de la Colonia Carlos A. Madrazo del Municipio de Nacajuca, Tabasco.-----

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco y del Colindante por el lado OESTE, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesario y por los conductos legales pertinentes, gírese atentos exhortos a los Ciudadanos Juez Civil competentes de la CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, Y NACAJUCA, TABASCO, para que en auxilio a las labores de este Juzgado; se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y la colindante en mención, concediéndoles por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.-----

SEPTIMO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas, y notificaciones las listas fijadas en los Tableros de avisos de este Juzgado, autorizando para tales efectos, al Licenciado ROLANDO PATIÑO LARA, y toda vez que el profesionista de referencia tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registros que para tales efectos se lleva en este juzgado, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, surte sus efectos legales conducentes.---

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA HILDA OLAN SANCHEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Lo que transcribo para su publicación el periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DÍAS.-----

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM. INSTANCIA
LIC. HILDA OLAN SÁNCHEZ

2-3

No.- 23643

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente civil número **00234/2008**, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano ABIGAIL REYES TORRES, con fecha dieciséis de abril del año dos mil ocho, se dictó un Auto de Inicio que copiado a la letra dice.-

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTOS; Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ABIGAIL REYES TORRES, con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: un convenio original de fecha veinte de marzo del año dos mil, un certificado original expedido por la licenciada GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASTILLO, un plano a nombre de ABIGAIL REYES TORRES, un oficio número SC/DC/048/2008 copia simple con sello original de recepción, una copia simple de la credencial de elector a nombre de ABIGAIL REYES TORRES, promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO a efecto de acreditar la posesión y prescribir en concepto de propietario de buena fe, pacífica, continua y pública del predio denominado "EL ESFUERZO", con superficie de 27-07-19.953 hectáreas (VEINTISIETE HECTÁREAS SIETE ÁREAS Y DIECINUEVE PUNTO NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CENTIÁREAS), ubicado en la RANCHERÍA CAÑAVERAL CORCOVADO CENTLA, TABASCO, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 443.95 METROS CON ZONA FEDERAL DE ARROYO SIN NOMBRE, AL SUR 466.85 METROS CON TERRENO DE LA C. OFELIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, AL ESTE 714.98 METROS CON TERRENO DE LA C. OFELIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, AL OESTE 660.789 METROS CON ZONA FEDERAL DEL RÍO PAQUILLAL.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906, fracción I y demás relativos

del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712, y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de SESENTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.-----

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por ABIGAIL REYES TORRES, a fin de que en un término de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que con informe a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjética Civil vigente en el Estado.-----

QUINTO.- Hágase del conocimiento de la colindante C. OFELIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, con domicilio en el andador María Gutiérrez E. Manzana 22, lote 19, Colonia

Carlos A. Madrazo, Nacajuca, Tabasco, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derecho o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.—

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y la colindante OFELIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y a la colindante en mención, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.----

SEPTIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.----

OCTAVO.- Toda vez que el promovente señala como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones en los estrados del H. Juzgado de conformidad con el numeral 136 del Código Procesal Civil en vigor, se señalan para tales fines LAS LISTAS FIJADAS

EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, toda vez que la ley aplicable al presente asunto no contempla los estrados. Así mismo, se le tiene por autorizando para tales efectos, así como para que revise el expediente, tome apuntes y reciba documento al LICENCIADO ROLANDO PATIÑO LARA, designando al primero como su abogado patrono a quien se le reconocerá tal carácter siempre y cuando registre su cédula profesional en los libros que para tales fines se lleva en este Juzgado.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ JEREZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, como en diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARIA LORENA MORALES GARCIA.

No. 23646

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 283/2006, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO DARWIN SÁNCHEZ LÓPEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO NAPOLEÓN PÉREZ MONTERO, EN CONTRA DE ADAN PÉREZ RAMÍREZ, COMO DEUDOR PRINCIPAL Y LOURDES BAUTISTA TORRES COMO AVAL, CON FECHA DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:-----

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL H. CÁRDENAS, TABASCO, A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

Visto lo se cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado DARWIN SÁNCHEZ LÓPEZ en su escrito de cuenta y de conformidad con lo establecido por los artículos 1411 y demás del Código de Comercio en vigor, así como también en 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe:----

A).- PREDIO URBANO, Número 34343, folio 93, volumen 136, ubicado en el Poblado C-21 del Municipio de Cárdenas, Tabasco, a nombre del ciudadano ADAN PÉREZ RAMÍREZ, superficie 505.37 mts. 2, identificado como lote 20, zona 01, manzana 33, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 34.22 mts, con solar 21; al Sur 33.93 mts. 2, con solar 19; al Este 19.94 mts. Con Solar 14, y al Oeste 14.76 mts., con calle sin número, inscrito en fecha nueve de abril del año dos mil siete, bajo el número 1020, del libro General de Entradas a folios del 6542 al 6543 del Libro de duplicados volumen 51, quedando afectado por dicho embargo, el predio número 34343 a folio 93 del libro mayor volumen 136, Rec. No. 4396955-4320460, al cuál se le fijó un valor comercial de \$116, 000.00 (CIENTO DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de justicia en el Estado, ubicado en la Calle Limón sin número, Colonia Infonavit, Loma Bonita, de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación en el estado, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado de Paz a las **ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.**-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz del sexto distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco por y ante el Licenciado ARMANDO LAZARO HIPÓLITO, secretario judicial que determina y da fe.-----

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES EN NUEVE DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.----

**SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ARMANDO LAZARO HIPÓLITO.**

No. 23639

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 00111/2007, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la licenciada ZEUDY ESCALANTE DE LOS SANTOS, endosatada en procuración de RODRIGO MOYA RAMOS, en contra de EDMUNDO PULIDO REYES y LETICIA GARCÍA PEREYRA, con fecha diecinueve de mayo del año dos mil ocho, se dictó un proveído, mismo que copiado textualmente a la letra dice:—

"JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.—

VISTO; La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:—
1/o.- Por presentado el ejecutante RODRIGO MAYO RAMOS con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe certificado de libertad de gravamen en el que se advierte como único embargo el que se relaciona con el presente juicio, mismo que se agrega en autos para todos los efectos conducentes.—

2/o.- Ahora bien, como lo solicita el ejecutante de cuenta RODRIGO MAYO RAMOS, en el segundo párrafo de su escrito que se provee; en consecuencia, como lo solicita el ejecutante de cuenta y de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de comercio, en relación con los numerales 469, 472, 474 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO; para sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, en base al valúo de fecha treinta de octubre de dos mil siete, visible de la fojas ochenta y cinco a la noventa y uno de autos, recibido por el ingeniero JESÚS CHAPUZ HERNÁNDEZ, perito designado en rebeldía de la parte ejecutada EDMUNDO PULIDO REYES.- Haciéndose constar que el bien inmueble objeto del remate es el que a continuación se describe: "...Predio Urbano y construcción ubicado en la margen izquierda de la carretera pavimentada Comalcalco-Reyes Hernández, aproximadamente en el kilómetro 1+800 de la Colonia Gregorio Méndez del municipio de Comalcalco, Tabasco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 1222 del libro general de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 36733 a folio 231 del libro mayor volumen 151; constante de una superficie de 00-08-86.64 hectáreas, localizable con las siguientes medidas y colindantes: AL NORTE: 65.00 metros con la carretera a Tecolutilla; AL SUR: 73.50 metros con el Camino viejo; AL ESTE: termina en vértice y AL oeste: 26.86 metros con EDMUNDO PULIDO REYES.- Predio que tiene la siguiente nota de inscripción: H. Cárdenas, Tabasco, a 28 Veintiocho de Mayo de 2007 del año dos mil Siete.- EL EMBARGO JUDICIAL, Contenido en la copia certificada, presentado hoy a las 13:27 horas, fue inscrito bajo el número

1281 del libro general de entradas; a folios del 9199 al 9200 del libro de duplicados volumen 91. Quedando afectado por dicho embargo el predio número 36733 a folio 231 del libro mayor volumen 151 recibo número 4735319-4735320."- Y al cual se le fijó un valor comercial de \$529,891.02 (QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 02/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del predio fijado al inmueble, tal y como lo establece el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.—

3/o.- Como en este asunto se rematará bien inmueble, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, por medio de EDICTOS, que se insertarán en el periódico oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la Entidad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio a través del Actuario Judicial adscrito a este Juzgado, convocando postores, debiendo los licitadores presentar escrito que reúna los requisitos previstos en el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al de Comercio en vigor, haciendo su postura que no puede ser menor a las dos terceras partes del precio del inmueble, que es de \$353,260.68 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 68/100 MONEDA NACIONAL), sin cuyo requisito no serán admitidos, haciéndoles saber a los licitadores que de ofrecer de contado la postura, deberán depositar en efectivo o a través de cheque de caja a nombre del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ante el Departamento de Consignaciones y Pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Peralta sin número (por la Biblioteca Pública Municipal), colonia Centro, de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco...." AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.—

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JUAN GABRIEL DE LA CRUZ DELGADO.

2-3

No.- 23638

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente Número **276/2005**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por el Licenciado **José de la Cruz García Vázquez**, Endosatario en Procuración del **C. Guadalupe García Vázquez**, en contra de **Nicolás Ramos Morales**, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

AUTO DE FECHA 15/MAYO/2008

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, QUINCE DE MAYO DE DOS MIL OCHO.---

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

UNICO.- Por presentado el licenciado **Refugio Marín Díaz**, endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual realiza una serie de manifestaciones las cuales se agregan a los presentes autos y se le tiene por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar.---

En consecuencia, se señala nueva fecha para la diligencia de remate, mismo que se llevará a cabo en este juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL OCHO**, en los mismos términos del proveído de fecha veintiuno de abril del año en curso.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada **NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA**, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el Segundo Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado **JORGE TORRES FRIAS**, que autoriza y da fe.---

AUTO DE FECHA 21/ABRIL/2008

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Se tienen por presentado al licenciado **Refugio Marín Díaz**, endosatario en procuración de la parte actora, mediante el cual viene a exhibir certificado de

libertad de gravamen actualizado de los últimos diez años que reporta el inmueble embargado y en el que no aparece acreedor reembargante distinto a la demandada, por lo que se agrega a los autos para que surta efectos legales.---

SEGUNDO.- Asimismo y en virtud del avalúo exhibido por el perito designado por la parte actora, no fue objetado, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar y se procede al remate del bien inmueble únicamente con el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

A). PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en calle Río Grijalva 123, colonia Casa Blanca del Centro de esta Ciudad, constante de una superficie de 78.08 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE: 5.60 metros con Sebastián Ramos Morales; al NOROESTE: 15.00 metros, con EZEQUIEL DE LA CRUZ M.; al SURESTE: 15.00 metros con calle Río Grijalva; al SUROESTE: 5.00 metros con resto del predio que se reserva el señor Ernesto Ramos Hernández, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a nombre de NICOLASA RAMOS MORALES, bajo el folio número 104643, a folio 193, volumen 409, al cual se le fijó un valor comercial de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 MN) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y

pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS** en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA DOS DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.**---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el Segundo Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado JORGE TORRES FRIAS, que autoriza y da fe.—

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces dentro del término de Nueve Días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los veintidós días del mes de mayo de dos mil ocho, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial.

Lic. Jorge Torres Frías.

No. 23618

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO****"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"**

En el expediente número 340/2008, relativo al juicio **EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por **MARIA CONCEPCIÓN CORDOVA SEGOVIA**, con fecha ocho de mayo del año dos mil ocho, se dictó un auto de inicio, mismo que en su punto PRIMERO Y SEGUNDO, copiado a la letra dice:-----
PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana **MARIA CONCEPCIÓN CORDOVA SEGOVIA**, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: Original de un certificado negativo de inscripción a favor de ciudadana **MARIA CONCEPCIÓN CORDOVA SEGOVIA**, de fecha trece de febrero de año dos mil siete; Original de un oficio DFM/SUB-DCM/0018/2007, expedido por el licenciado **MIGUEL QUEVEDO MARTINEZ**, Sub-Director de Catastro Municipal de esta Ciudad, de fecha diecinueve de febrero del año dos mil siete; Original de un plano de un predio urbano con construcción ubicado en Manuel Córdova Ulín de la Colonia Belén de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO** respecto de un predio urbano ubicado en la Calle Cerrada de Manuel Cordova Ulin sin número de la Colonia Belén de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 1,855.19 m2 (MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CON DIECINUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 43.00 metros con **MARCOS GOMEZ OLAN**; AL SUR: 43.00 metros con **CERRADA DE MANUEL CORDOVA ULIN**; AL ESTE: 46.00 metros con **ISIDRO ESPINOZA HERNÁNDEZ**; AL OESTE: TRES MEDIDAS; 35.70, 7.20 y 8.00 metros con **EDUARDO QUEVEDO MARTINEZ**. Por lo que con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321 y 1322, el Código Civil Vigente, y 28 fracción VIII, 710, 717, 755, 759 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

SEGUNDO.- Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **JORGE LUIS SAMBERINO SOLORZANO, EDILIA CASTILLO CASTILLO, PEDRO CORDOVA ULIN Y ANTONIO MONTEJO PEREZ**, mismo que fue ofrecida por la parte actora.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

ATENTAMENTE**LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.
LIC. TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS.**

No. 23622

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL, DE CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00463/2008, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, MEDIANTE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO PROMOVIDO POR JUAN CARLOS MAYORAL HERNÁNDEZ EN FECHA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL H. CÁRDENAS, TABASCO. A DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.—

Visto el informe de la razón secretarial se acuerda:—

PRIMERO.- Se tiene por presentado a JUAN CARLOS MAYORAL HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: original de una constancia de fecha veintiuno de febrero del año actual expedida por la subdirección de catastro de este municipio de Cárdenas Tabasco, original de un certificado respecto a un predio no registrado ni catastrado, original de un plano, copia simple del oficio número SG/RPPYC/189/2008, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, original de un recibo de dinero por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos, 00/100 M.N), promoviendo diligencia de información ad perpetuam rei memoriam, mediante procedimiento judicial No. Contencioso, respecto del predio urbano ubicado en la ampliación de la calle Guadalupe Victoria sin numero, colonia Santa María de Guadalupe, con superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 20 metros con NOLBERTO GARCIA RODRIGUEZ; al sur: 20 metros con LAURA JANETH MANUEL GARCIA, al este 10 metros con PEDRO ORTIZ DGUEZ; y al oeste 10 metros con CDA. DE GUADALUPE VICTORIA.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 907 y 1318 y relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.----

TERCERO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y de sus anexos para que dentro del plazo de diez días hábiles, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forma parte del fundo legal del H. Ayuntamiento o se encuentra afectado por decreto a favor del municipio -----

debiendo acompañar los documentos que justifiquen su contestación en caso de ser positiva.-----

CUARTO.- De igual manera publíquese este proveído en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos mas concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, y hecho que sea, recíbase la información testimonial de los Ciudadanos NOLBERTO GARCIA RODRIGUEZ, LAURA JANETH MANUEL GARCIA Y HUGO HUBERCLAIN HERNÁNDEZ MARTINEZ. Con citación del representante social adscrito a este Juzgado del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.---

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes NOLBERTO GARCIA RODRIGUEZ, LAURA JANETH MANUEL GARCIA, PEDRO ORTIZ DGUEZ. En sus domicilios que señala el promovente, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndole saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.---

SEXTO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Olivos del Fraccionamiento Los Reyes Loma Alta de esta ciudad, autorizando para los tales efectos a la Licenciada ROSA LINDA AGUILAR MALDONADO Y A LA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN ZURITA GARCIA para que revise el expediente tome apuntes y reciba toda clase de documentos, como su abogado patrono, en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo que estando registrada en este Juzgado su cédula profesional se le reconoce en autos dicha personalidad. --- Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Maestro en Derecho JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial Licenciado LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ JIMENEZ, con quien actúa que certifica y da fe.---

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2008.-----

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ JIMENEZ.

No. 23621

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL, DE CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00451/2008, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, MEDIANTE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO PROMOVIDO POR SAUL GILBERTO MACDONALL MONTIEL, EN FECHA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL H. CÁRDENAS, TABASCO. A DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.---

Visto el informe de la razón secretarial se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a SAUL GILBERTO MACDONALL MONTIEL, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: original de una constancia de fecha veintiuno de febrero del año actual, expedida por la subdirección de catastro, de este municipio de Cárdenas, Tabasco, original de un certificado respecto a un predio no registrado ni catastrado, original de un plano, copia simple del oficio número SG/RPPYC/193/2008, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, original de un recibo de dinero por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N). promoviendo diligencia de información Ad Perpetuam Rei Memoriam, mediante procedimiento judicial No. Contencioso, respecto del predio urbano ubicado en la ampliación de la calle Guadalupe Victoria sin numero, colonia Santa María de Guadalupe, con superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 30 metros con Juan Palma y Pedro Ortiz Domínguez, al sur: 30 metros con Norma Gonzalez Ramirez y Hugo Alberto Hernández González; al este 20.00 metros con Cda. De Guadalupe Victoria; al oeste 20.00 metros con andador.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 y 1318 y relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II; 710, 711, 712, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.---

TERCERO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y de sus anexos para que dentro del plazo de diez días hábiles, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forma parte del fundo legal del H. Ayuntamiento o se encuentra afectado por decreto a favor del municipio debiendo acompañar los documentos que justifiquen su contestación en caso de ser positiva.---

CUARTO.- De igual manera publíquese este proveído en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos mas concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, y hecho que sea, recíbese la información testimonial de los Ciudadanos SOCORRO FUENTES VENTURA, VERONICA PEREZ SEGURA y JUAN PALMA PALMA, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.---

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes JUAN PALMA, PEDRO ORTIZ DOMINGUEZ, NORMA GONZALEZ RAMÍREZ y HUGO ALBERTO HERNÁNDEZ GONZALEZ, en sus domicilios que señala el promovente, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndole saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.---

SEXTO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Olivos del Fraccionamiento Los Reyes Loma Alta de esta ciudad, autorizando para los tales efectos a la Licenciada ROSA LINDA AGUILAR MALDONADO y a la Licenciada MARIA DEL CARMEN ZURITA GARCIA para que revise el expediente tome apuntes y reciba toda clase de documentos, como su abogado patrono, en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo que estando registrada en este Juzgado su cédula profesional se le reconoce en autos dicha personalidad. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Maestro en Derecho. JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial Licenciado LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ JIMENEZ, con quien actúa que certifica y da fe.---

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ JIMENEZ.

No. 23625

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 436/2008, RELATIVO A JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR ROSA VIRGINIA DE LA CRUZ ZAPATA, EL DOS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. ABRIL DOS DE DOS MIL OCHO.---

VISTOS.- La cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada la ciudadana ROSA VIRGINIA DE LA CRUZ ZAPATA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, constancia expedida por ROBER ELIU LOPEZ RAMON, Subdirector de Catastro, un plano, copia simple oficio SG/RPPYC/205/2008 de fecha trece de febrero del dos mil ocho, un recibo de compraventa, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, para acreditar la posesión que dice tener sobre el pedio urbano ubicado en la ampliación de Guadalupe Victoria, sin número, colonia Santa María de Guadalupe, de esta ciudad; con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 10.00 metros con PROL. GUADALUPE VICTORIA; al sur 10.00 metros con PEDRO ORTIZ DOMINGUEZ; al este 20.00 metros con JUAN MIGUEL MORALES LOPEZ; y al oeste 20.00 metros con PEDRO ORTIZ DOMINGUEZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 y relativos del Código Vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.---

TERCERO.- Dése vista al agente del ministerio público adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.---

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, ---

haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos PEDRO ORTIZ DOMINGUEZ, JUAN MIGUEL MORALES LOPEZ y VERONICA PÉREZ SEGURA.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento, PEDRO ORTIZ DOMINGUEZ y JUAN MIGUEL MORALES LOPEZ, quienes tienen el domicilio ubicado en la Ampliación de la calle Guadalupe Victoria, sin número, colonia Santa María de Guadalupe, de esta ciudad, dándole vista con la solicitud promovida, para que dentro plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos convenga y para que en igual término señalen domicilio en esta ciudad, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, son de carácter personal, le surtirán por las listas que se fijan en los tableros del juzgado, contenida en el artículo 136 del Código Procesal Civil en vigor.---

SEPTIMO.- Téngase como domicilio del promovente para oír y recibir citas y notificaciones, en la calle Olivos del fraccionamiento los Reyes Lomas alta, de esta ciudad, designando como su abogado patrono a la licenciada ROSA LINDA AGUILAR MALDONADO, con cédula profesional 4431127, por lo que, estando registrada en este juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Adjetivo Civil en vigor, así como para que revise, tome apuntes y reciba cualquier clase de documentos a la licenciada MARIA DEL CARMEN ZURITA GARCIA.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, juez primero civil de primera instancia del sexto distrito judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A 09 DE MAYO DEL 2008.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.

No. 23624

INFORMACIÓN AD-PERPETUAMJUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, DE H. CÁRDENAS, TABASCO.**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 410/2008, RELATIVO A JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR NOLBERTO GARCIA RODRIGUEZ, EL VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. MARZO VEINTISIETE DE DOS MIL OCHO.---

VISTOS.- La cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano NOLBERTO GARCIA RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, constancia expedida por ROBER ELIU LOPEZ RAMON, Subdirector de Catastro, un plano, copia simple oficio SG/RPPYC/229/2008 de fecha quince de febrero del dos mil ocho, un recibo de compraventa, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano, ubicado en la ampliación de Guadalupe Victoria, sin número, colonia Santa María de Guadalupe, de esta ciudad; con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 20.00 metros con PEDRO ORTIZ DOMINGUEZ; al sur: 20.00 metros con JUAN CARLOS MAYORAL HERNÁNDEZ; al este 10.00 metros con PEDRO ORTIZ DOMINGUEZ; y al oeste 10.00 metros con CDA. DE GUADALUPE VICTORIA.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 y relativos del Código Vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.---

TERCERO.- Dése vista al agente del ministerio público adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y subdirector del Catastro Municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.---

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y

en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recibase el testimonio de los ciudadanos JUAN CARLOS MAYORAL HERNÁNDEZ, PEDRO ORTIZ DOMINGUEZ Y ESPERANZA GONZALEZ RAMIREZ.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento, JUAN CARLOS MAYORAL HERNÁNDEZ Y PEDRO ORTIZ DOMINGUEZ, dándole vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda. -----

SEPTIMO.- Téngase como domicilio del promovente para oír y recibir citas y notificaciones, en la calle Olivos del fraccionamiento los Reyes Lomas Alta, de esta ciudad, designando como su abogado patrono a la licenciada ROSA LINDA AGUILAR MALDONADO, con cédula profesional 4431127, por lo que, estando registrada en este juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Adjetivo Civil en vigor, así como para que revise, tome apuntes y reciba cualquier clase de documentos a la licenciada MARIA DEL CARMEN ZURITA GARCIA.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, juez primero civil de primera instancia del sexto distrito judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, que certifica y da fe.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A 12 DE MAYO DEL 2008.-----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.

No. 23620

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00482/2008, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR JAIME VILLEGAS LOPEZ, EN FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

RAZÓN SECRETARIAL- En veintiocho de abril de dos mil ocho, la suscrita Secretaría Judicial de este Juzgado da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito y anexos presentados por JAIME VILLEGAS LOPEZ, recibidos en este juzgado el día veintiuno de los corrientes.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.---

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano JAIME VILLEGAS LOPEZ, con su escrito de cuenta, y documentos que acompaña consistentes en: Una certificación de fecha veinticinco de febrero del año actual, expedida por el Registro de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, oficio número 505 de fecha veintiuno de febrero del año actual, expedida por la subdirección de catastro de este municipio, una copia simple de oficio número 195 expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, un plano original, un recibo original por la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 MN) a favor de MARIA HERNÁNDEZ CORTAZAR, promoviendo Diligencias de Información AD PERPETUAM REI MEMORIAM, mediante Procedimiento Judicial No Contencioso, respecto del predio urbano ubicado en la ampliación de la calle Guadalupe Victoria sin número de la colonia Santa María de Guadalupe, con superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 20 metros con YOLANDA CRUZ VIDAL, al Sur 20 metros con MARTIN DE LA FUENTE DE LA FUENTE; al Este 10 metros con CDA. DE GUADALUPE VICTORIA; al Oeste 10 metros con ESPERANZA GONZALEZ RAMIREZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.---

TERCERO.- Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y de sus anexos para que dentro del plazo de diez días hábiles, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forma parte del fundo legal del H. Ayuntamiento o se encuentra afectado por decreto a favor del municipio debiendo acompañar los documentos que justifiquen su contestación en caso de ser positiva.---

CUARTO.- De igual manera publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbese la información testimonial de los ciudadanos, **MARIANA PEREZ SEGURA, JUAN CARLOS SALAYA MORALES y SAUL GILBERTO MACDONALL MONTIEL**, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.---

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes **YOLANDA CRUZ VIDAL, MARTIN DE LA FUENTE DE LA FUENTE Y ESPERANZA GONZALEZ RAMIREZ**, en sus domicilios que señala el promovente, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndole saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.---

SEXTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Olivos número 327 del Fraccionamiento los Reyes Loma Alta de esta ciudad, autorizando para tales efectos a la licenciada **ROSA LINDA AGUILAR MALDONADO** y a la licenciada **MARIA DEL CARMEN ZURITA GARCIA**, para que revise el expediente tome apuntes y reciba toda clase de documentos, en cuanto a la designación de abogado patrono de la licenciada **ROSA LINDA AGUILAR MALDONADO**, dígaselo que no ha lugar acordar favorable su petición, toda vez que de la revisión al libro de cédulas que para tal fin se lleva en este juzgado, no se encuentra inscrita, por lo tanto no se le reconoce la personalidad.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Maestro en Derecho **JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ**, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante la Secretaría Judicial Ciudadana Licenciada **LORENA PALMA DE LA CRUZ**, con quien actúa que certifica y da fe.---

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LORENA PALMA DE LA CRUZ.**

No. 23623

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 393/2008, RELATIVO A JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR ROCIO DEL CARMEN GARCÍA RODRIGUEZ, EL VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. MARZO VEINTICINCO DE DOS MIL OCHO.---

VISTOS.- La cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana ROCIO DEL CARMEN GARCIA RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, constancia expedida por ROBER ELIU LOPEZ RAMON, Subdirector de Catastro, un plano, copia simple oficio SG/RPPYC/226/2008 de fecha trece de febrero del dos mil ocho, un recibo de compraventa, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano ubicado en la ampliación de Guadalupe Victoria, sin numero, colonia Santa María de Guadalupe, de esta ciudad; con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 20.00 metros con EULISE TORRUCO GOMEZ; al sur: 20.00 metros con PEDRO ORTIZ DOMINGUEZ; al este 10.00 metros con PEDRO ORTIZ DOMINGUEZ; y al oeste 10.00 metros con CDA. DE GUADALUPE VICTORIA:-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 y relativos del Código Vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.---

TERCERO.- Dése vista al agente del ministerio público adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y subdirector del Catastro Municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.---

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres

en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos EULISE TORRUCO GOMEZ, PEDRO ORTIZ DOMINGUEZ Y JUAN CARLOS MAYORAL HERNANDEZ.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento, EULISE TORRUCO GOMEZ Y PEDRO ORTIZ DOMINGUEZ, dándole vista con la solicitud promovida, para que dentro plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda. ---

SEPTIMO.- Téngase como domicilio del promovente para oír y recibir citas y notificaciones, en la calle Olivos del fraccionamiento los Reyes Loma Alta, de esta ciudad, designando como su abogado patrono a la licenciada ROSA LINDA AGUILAR MALDONADO, con cédula profesional 4431127, por lo que, estando registrada en este juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Adjetivo Civil en vigor, así como para que revise, tome apuntes y reciba cualquier clase de documentos a la licenciada MARIA DEL CARMEN ZURITA GARCIA.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, juez primero civil de primera instancia del sexto distrito judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial Ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A 30 DE ABRIL DEL 2008.-----

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL.**

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No.23619

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 00447/2008**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DELIGENCIA DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM REIMEMORIAM, PROMOVIDO POR HUGO HUBERCLAIN HERNÁNDEZ MARTINEZ, EN FECHA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.-----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO: Se tiene por presentado al ciudadano HUGO HUBERCLAIN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, con su escrito de cuenta, con el cual viene dentro del término legal concedido, según se advierte del cómputo secretarial, a desahogar la prevención ordenada mediante el punto segundo del auto de fecha tres de abril del presente año, mismo que lo hace en los términos de su escrito que se provee, con lo cual se le tiene por desahogada dicha prevención, y se ordena dar entrada a la demanda interpuesta en los términos siguientes:-----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado a HUGO HUBERCLAIN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: original de una constancia de fecha veintiuno de febrero del año actual, expedida por la subdirección de Catastro, de este municipio de Cárdenas, Tabasco, Original de un certificado respecto a un predio no registrado ni Catastrado, Copia simple de una constancia numero 497, expedida por el subdirector de Catastro de esta ciudad, copia simple del oficio numero SG/RPPYC/154/2008, expedido por el registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, original de un recibo de dinero por la cantidad \$5,000.00 (cinco mil pesos 0/0/100 M.N.),

original de un plano promoviendo Diligencias de Información de Dominio AD PERPETUAM REI MEMORIAM, mediante Procedimiento Judicial No contencioso, respecto del predio urbano ubicado en la ampliación de la calle Guadalupe Victoria sin número de la colonia Santa maria de Guadalupe, con superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 20 metros con José Antonio Mayoral Hernández; al Sur 20 metros con Prol. Guadalupe Victoria; al Este 10 metros con acceso; al Oeste 10 metros con Rocío Hernández Martínez.-----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 977, 889, 890, 900, 901, 902 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.-----

CUARTO.- Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y de sus anexos para que dentro del plazo de diez días hábiles, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forma parte del fundo legal de H. Ayuntamiento o se encuentra afectado por decreto a favor del municipio debiendo acompañar los documentos que justifiquen su contestación en caso de ser positiva.---

QUINTO.- De igual manera publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los

lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recibase la información testimonial de los ciudadanos JOSE ANTONIO MAYORAL HERNÁNDEZ, ROCÍO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ y ROSA VIRGINIA DE LA CRUZ ZAPATA, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.-----

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes JOSÉ ANTONIO MAYORAL HERNÁNDEZ y ROCÍO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, en sus domicilios que señala el promovente, y al Registrador Público de la Propiedad y el Comercio de esta Ciudad, haciéndole saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo del tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.-----

SEPTIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle olivos del fraccionamiento los Reyes loma alta de esta ciudad, autorizando para tales efectos a la licenciada ROSA LINDA AGUILAR MALDONADO y a la licenciada MARÍA DEL CARMEN ZURITA GARCÍA, para que revise el expediente tome apuntes y reciba toda clase de documentos, como su abogado patrono, en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo que estando registrada en este juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Maestro en Derecho JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, Juez Segundo Civil de Primera instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el secretario judicial Licenciado LUIS ANTONIO HERNANDEZ JIMENEZ, con quien actúa que certifica y da fe.-----

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS, DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. LUIS ANTONIO HERNANDEZ JIMENEZ

No. 23613

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE**LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ**

Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97

TITULAR

Fax: 3-52-16-96

LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ

not27@tnet.net.mx

SUSTITUTO**PLUTARCO ELIAS CALLES 515****COL. GARCIA.****VILLAHERMOSA, TABASCO.**

Villahermosa, Tab., a 24 de Mayo del Año 2008

"AVISO NOTARIAL"

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "...República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- Tabasco.- Lic. ADELA RAMOS LÓPEZ, SUSTITUTO.- Notario Público Número Veintisiete..."- Adela Ramos López, Notario Sustituto de la Notaría Pública Número Veintisiete del Estado de Tabasco, con Adscripción en el Municipio del Centro, y Sede en esta ciudad, de la que es Titular el señor Licenciado Adán Augusto López Hernández, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, HAGO SABER: Que por Escritura Pública Número 27,819 veintiséis mil ochocientos diecinueve del Volumen CDIX Cuadricentésimo Noveno, otorgada Ante mí, el Veinticuatro de Mayo del Año Dos Mil Ocho, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora DELTA RUTH HERRERA CANTÓN. Los herederos señores ANA LUISA PÉREZ HERRERA, ARTURO PÉREZ HERRERA y JOSÉ RUBÉN PÉREZ HERRERA, como únicos y universales herederos aceptaron la HERENCIA instituida a su favor, y el cargo de ALBACEA y EJECUTOR TESTAMENTARIO, que le fue conferido por la Testadora a la señora ANA LUISA PÉREZ HERRERA, quien protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ALENTAMENTE.

**LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ**
NOTARIO SUSTITUTO
NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE

No. 23537

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. MATEO PALMA FIGUEROA.

PRESENTE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 629/2006, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO DOMINGO PEREZ MAYO, APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA COOPERATIVA DE CONSUMO GANADERO, S.C.L., EN CONTRA DEL CIUDADANO MATEO PALMA FIGUEROA, CON FECHA SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO SE DICTO UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO.----

VISTA.- La razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado al licenciado DOMINGO PEREZ MAYO, apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, y tomando en consideración los informes rendidos por las diversas instituciones oficiales, así como las constancias levantadas por el actuario judicial de adscripción en donde se advierte que ha sido imposible emplazar al demandado MATEO PALMA FIGUEROA, en los domicilios señalados en autos, en consecuencia, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado Supletoriamente en la Materia Mercantil, emplácele por medio de EDICTOS en virtud de tener el domicilio ignorado, en término del auto de inicio de fecha dieciséis de noviembre del dos mil seis, por lo que se ordena la Publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, se requiere a la parte actora para que exhiba los edictos al día siguiente de la última publicación, para que el actuario judicial se sirva fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del -----

emplazamiento, haciéndole saber al demandado MATEO PALMA FIGUEROA, que deberán presentarse a este Juzgado dentro de un plazo de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación a recoger las copias de traslado de la demanda, promovida en su contra y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, en el entendido que transcurrido el término anterior, cuenta con un plazo de CINCO DÍAS, ocurra ante este Juzgado a hacer el pago de lo reclamado o a oponerse a la ejecución si tuvieren alguna excepción que hacer valer, así como para contestar la demanda y ofrecer pruebas, apercibida que en caso contrario se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo, de conformidad, con los artículos 1078 y 1399 del Código de Comercio reformado; igualmente requírasele para que en igual plazo señale domicilio y persona en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado, de conformidad con el artículo 1068 fracción III del citado Código.-----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA PRIMER SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS

Nº. 23661

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00965/2007, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MONICA MONTALVO CARVAJAL, EN FECHA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. DICIEMBRE DOCE DEL AÑO DOS MIL SIETE.----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana MONICA MONTALVO CARBAJAL, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: un certificado de búsqueda, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, copia al carbón del oficio número SF/RPYP/599/2004, una constancia de radicación, expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Eduardo Soto Innes de la Colonia Petrolera de esta Ciudad, una constancia de posesión, un memorándum número 0101389, un formato único de manifestación una certificación de valor catastral, copia simple del oficio número 77, expedido por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional, un recibo de pago de impuesto número 023421, un plano original, promoviendo Diligencias de información de dominio mediante procedimiento judicial no contencioso, respecto del predio urbano ubicado en la cerrada Campo Bellote, Lote 09, manzana 22 en la ampliación del Fraccionamiento "Eduardo Soto Innes" (Colonia Petrolera) con una superficie de 230.00 m2 (DOSCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.50 metros con Cerrada Campo Bellote; AL SUR: 11.50 metros con lote 12 Gabino Corpus Carrizales, al ESTE 20.00 metros con lote 10 Julio Hernández; y AL OESTE: 20.00 metros con Lote 08 Francisco Hernández González, aclarando que actualmente sus colindantes son de lado SUR AGUSTIN SALAZAR ZAMARRITA y MARIA LUISA FAJARDO LOPEZ, de lado ESTE, LAURA CAROLINA HERNÁNDEZ DOMINGUEZ, y del lado OESTE IGNACIO RANGEL MARTINEZ, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.---

TERCERO.- Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud de sus anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento, o si se encuentra afectado por decreto a favor del municipio, debiendo acompañar los documentos justificatorios de ser positiva su respuesta.---

CUARTO.- De igual manera publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbese la información testimonial de los ciudadanos ISRAEL MONTALVO GONZALEZ, JULIO HERNÁNDEZ DÍAZ y FELIPE NERY CRUZ RIOS, con citación del Representante Social Adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.----

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes AGUSTIN SALAZAR ZAMARRITA, MARIA LUISA FAJARDO LOPEZ, LAURA CAROLINA HERNÁNDEZ DOMINGUEZ e IGNACIO RANGEL MARTINEZ, en sus respectivos domicilios que señala la promovente y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, haciéndoles saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.---

SEXTO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en Consultores Corporativos en la calle dieciocho de marzo número 16, Colonia Carlos Pellicer Cámara de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los licenciados LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY y ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA, nombrándolos como abogados patronos con fundamento en el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, y estando registrada sus cédulas profesionales en libro de registro de cédulas que se lleva en este Juzgado, se le reconoce dicha personalidad en autos, designando como representante común al primero de los mencionados.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Maestro en Derecho JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial de acuerdos Ciudadano Licenciado LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ JIMENEZ, con quien actúa que certifica y da fe.---

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ JIMENEZ.

No. 23662

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00313/2003, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LETICIA PEREZ DOMINGUEZ, EN CONTRA DE PERLA FALCONI MARTINEZ DE QUINTANA, EN FECHA DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTÓ UN AUTO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO. MAYO DIECISÉIS DE DOS MIL OCHO.---

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a LETICIA PEREZ DOMINGUEZ parte actora en este juicio, exhibiendo original de un avalúo actualizado del predio motivo este juicio, así como un certificado de libertad de gravamen del mismo, debidamente actualizado, los cuales se ordenan agregar a estos autos para que surtan sus efectos legales procedentes.---

SEGUNDO.- Como lo solicita la promovente de cuenta y toda vez que de la revisión minuciosa hecha a los presentes autos, se advierte que la parte demandada no presentó avalúo de su parte respecto del predio motivo de este juicio, de conformidad con el numeral 577 fracción II de la ley adjetiva civil en vigor, se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por la parte actora, el cual se ordenó agregar en el punto que antecede; en tal virtud, se aprueba el mismo para todos los efectos legales correspondientes, el cual servirá como base para el remate.---

TERCERO.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 fracción VI, y demás aplicables del ordenamiento legal antes invocado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:---

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, identificado como lote número 214 ubicado en la Manzana número 16 de la Colonia Roger Falcóni de esta ciudad, constante de una superficie de 703.44 metros cuadrados, con la siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 40.71 metros con lote 216; al Sur, 40.71 metros con lote 212; al Este, 17.29 metros con lote 210 y al Oeste 17.27 metros con la calle Profesor Germán Pérez López, inscrito el 20 de enero de 1992 a las 10:40 horas a folios del 200 al 203 del libro de duplicados volumen 36, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 49 del libro general de entradas, afectando el predio número 23,873, a folio 123 del libro mayor, volumen 90, al cual se le fijó un valor comercial de \$203,282.04 (doscientos tres mil doscientos ochenta y dos pesos 04/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de este Centro de Justicia, ubicado en la calle Limón sin número esquina con calle Naranjo, Colonia Infonavit Loma Bonita de esta Ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 433 fracción IV del Código de procedimientos civiles en vigor, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expídase los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las diez horas del ocho de julio de dos mil ocho.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano maestro en derecho JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, juez segundo civil de primera instancia del distrito judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el secretario judicial, licenciado LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ JIMENEZ, con quien actúa que certifica y da fe.---

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ JIMENEZ.

1-2-3

No. 23668

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

PODER JUDICIAL.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 295/2006, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS CUAUHTÉMOC CHÁVEZ VÉLEZ, ANATOLIO VIDAL VIDAL, MARÍA CRUZ JIMÉNEZ BROCA, JUAN FABIO BEAUREGARD MARTÍNEZ Y/O LAURA ROCÍO MÉNDEZ SANTOS, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "TRES CORPORATIVO, S.A. DE C.V." EN CONTRA DEL CIUDADANO CELESTINO BROQUE ALCUDIA, (DEUDOR), CON FECHA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL OCHO, SE DICTÓ UN AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE FECHA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL OCHO.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL OCHO.--

Visto; la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado CUAUHTÉMOC CHÁVEZ VELEZ, en su carácter de representante común de la parte actora, en su escrito de cuenta, y en virtud que los avalúos emitidos por los ingenieros RAFAEL GUERRA MARTÍNEZ Y JOSÉ ORUETA DÍAZ, peritos valuadores de la parte actora y en rebeldía de la demandada, se aprueban los avalúos emitidos por los peritos antes citados, para todos los efectos legales correspondientes, en consecuencia y como lo solicita el ocurso, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 y demás relativos del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe:----

"...Un predio urbano y Construcción ubicado en San Pedro de los Cedros, en la Calle Río Grijalva, de la Ranchería Río Seco, Primera Sección de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, marcado como lote 13, Manzana 05, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 7.00 metros con Calle Río Grijalva, al Sur: 7.00 metros con Lote 16, al Este: 15.00 metros con Lote 12, y al Oeste: 15.00 metros con Lote 14, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, el 14 de febrero del año 2001, a folios del 921 al 926 del Libro de Duplicados volumen 45, amparado con la escritura pública número 3236, del Libro Mayor 162-Bis, folio 138, predio 37638 a nombre del hoy demandado CELESTINO BROQUE ALCUDIA..." Tomándose como base el valor comercial más alto, siendo la cantidad de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MN) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

TERCERO.- Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio

Reformado, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO**, de conformidad con el numeral 1410 del Código aplicable.----

CUARTO.- Toda vez el bien inmueble ubicado en San Pedro de los Cedros, en la Calle Río Grijalva, de la Ranchería Río Seco, Primera Sección de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, sujeto a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio Reformado, gírese exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil en turno de Primera Instancia de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, se sirva a fijar los avisos correspondientes, convocando postores para la realización del remate citado en el punto que antecede; asimismo, para el caso de que el exhorto remitido corresponda a un órgano diferente, lo envíe directamente al que corresponda si le constare cual sea la Jurisdicción competente, debiendo dar cuenta de dicha circunstancia por oficio a este Juzgado, lo anterior, con fundamento en el artículo 1072 párrafo VIII del Código de Comercio Reformado.-----

QUINTO.- Agréguese a los autos, sin proveerse, el escrito de fecha doce de mayo de dos mil ocho, signado por el licenciado JUAN JOSÉ PEREZ PEREZ, en virtud que de la revisión minuciosa que se hace a los autos, se desprende no tiene personalidad jurídica reconocida en los presentes autos.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaría Judicial de Acuerdos la Licenciada ROSELIA CORREA GARCIA, que certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRENTA DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ROSELIA CORREA GARCIA.**

1-2-3

No. 23650

INFORMACIÓN DE DOMINIO

**AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.**

En el expediente civil número 00414/2006, relativo al Procedimiento Judicial No contencioso, **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por los ciudadanos **TIBURCIO RODRIGUEZ ARIAS** y **FRANCISCA REYES CASTRO**, con fecha trece de septiembre del año dos mil seis, se dictó un **AUTO DE INICIO** que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,
FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A TRECE DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.---**

VISTOS; El contenido de la cuenta secretarial, se Acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los ciudadanos **TIBURCIO RODRIGUEZ ARIAS** y **FRANCISCA REYES CASTRO**, por su propio derecho con su escrito de cuenta: un certificado expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de **FRANCISCA REYES CASTRO Y TIBURCIO RODRIGUEZ ARIAS**, una notificación Catastral a nombre de **TIBURCIO RODRIGUEZ ARIAS**, una copia simple del plano a nombre de **FRANCISCA REYES CASTRO Y TIBURCIO RODRIGUEZ ARIAS**, un contrato de compraventa a nombre de **FRANCISCA REYES CASTRO Y TIBURCIO RODRIGUEZ ARIAS**, con los que viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** con respecto de un predio ubicado en **LA RANCHERÍA SEGUNDA SECCIÓN CENTLA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 20,746.80 (VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CON OCHENTA CENTIMETROS CUADRADOS), LOCALIZADO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE.- EN DOS MEDIDAS 23.00 METROS Y 82.00 CON ABEL SÁNCHEZ RAMÍREZ; AL SUR.- 105.00 METROS CON VIDAL SÁNCHEZ RAMÍREZ; AL ESTE.- 206.00 METROS CON EL VENDEDOR JOSÉ RODRIGUEZ HERNÁNDEZ; Y AL OESTE.- EN DOS MEDIDAS 167.60 Y 38.40 METROS CON EL VENDEDOR JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.---**

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 949, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de Edictos que se publicarán por **TRES VECES** consecutivas de **TRES EN TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad; lo anterior, para quien se crea con mejor derecho comparezca ante éste Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **VEINTE DÍAS** contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los **EDICTOS** respectivos.---

CUARTO.- Con fundamento en lo previsto en la fracción II del artículo 242 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con transcripción de este punto, gírese atento oficio al ciudadano **PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD**, para que ordene a quien corresponda informe a este Juzgado, dentro de un término de **CINCO DÍAS** hábiles, si el predio objeto de esta diligencia forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad; debiendo esta secretaria transcribir al oficio a girar la ubicación, superficie y colindancias del predio en cuestión, así como también anexar copia del plano para mayor referencia.-----

QUINTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO** promovido por **TIBURCIO RODRIGUEZ ARIAS Y FRANCISCA REYES CASTRO**, a fin de que en un término de **TRES** días manifieste lo que a sus derechos o interés convenga.---

SEXTO.- Toda vez que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio y colaboración a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole un día más por razón de la distancia, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica al Juez exhortado que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

SEPTIMO.- Téngasele al demandante, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en la CALLE BENITO JUAREZ GARCIA, NUMERO 508-B, DESPACHO 3, DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE FRONTERA CENTLA, TABASCO, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos, revisar el expediente que se forme a los Ciudadanos Licenciados CARLOS HECTOR HERNÁNDEZ CÁRDENAS, a quien con apoyo en el artículo 85 del Código de procedimientos civiles en Vigor, designa como abogado patrono, y toda vez que el citado profesional tiene debidamente registrada su cédula profesional en el libro que para tal efecto se lleva en esta Ciudad se le reconoce tal personalidad.---

OCTAVO.- Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, a fin de que en un término de **TRES DÍAS** manifiesten lo que a sus derechos o intereses correspondan.---

NOVENO.- Notifíquesele de igual forma este auto a los colindantes con respecto de un predio constante de una superficie en **LA RANCHERÍA SEGUNDA SECCIÓN CENTLA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 20,746.80 M2 (VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CON OCHENTA CENTIMETROS CUADRADOS)**, LOCALIZADO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE.- EN DOS MEDIDAS 23.00 METROS CON ABEL SÁNCHEZ RAMÍREZ; AL SUR.- 105.00 METROS CON VIDAL SÁNCHEZ RAMÍREZ; AL ESTE.- 206.00 METROS CON EL VENDEDOR JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Y AL OESTE.- EN DOS MEDIDAS 167.60 Y 38.40 METROS CON EL VENDEDOR JOSÉ RODRIGUEZ HERNÁNDEZ.---

--
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTÍNEZ PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA LICENCIADA VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, como en diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE.

1-2-3

No. 23651

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL.****PRESENTE:**

Que en el Expediente 0007/2007 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por VIDAL SÁNCHEZ RAMÍREZ, CON FECHA CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

VISTOS; Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y documento anexos consistentes en: Un certificado de búsqueda del predio en el presente procedimiento, expedido por la Licenciada BEATRIZ PLATA VAZQUEZ, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de trece de diciembre del año dos mil seis; Una copia fotostática de notificación catastral de fecha nueve de octubre del año dos mil seis; Una copia Constancia de manifestación catastral; Una constancia de posesión certificada expedida por el Ciudadano Carlos Chinas Ramírez Secretario Municipal de esta Ciudad; Una constancia de residencia de fecha veinte de octubre del año dos mil seis; Una minuta de traspaso celebrado entre el Ciudadano Pedro Hernández Reyes y Vidal Sánchez Ramírez de fecha diez de mayo del año dos mil; se tiene por presentado al ciudadano VIDAL SÁNCHEZ RAMÍREZ promovido en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO a efecto de acreditar la usucapión del predio rústico ubicado en la Colonia Alvaro Obregón, Santa Cruz, Centla, Tabasco, constante de una superficie de -----

9,800.00 M2 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 40.00 metros con el comprador; AL SUR, 40.00 metros con JOSE RODRIGUEZ SÁNCHEZ; al ESTE 223.00 metros con SIPRIANA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, y al OESTE 222.00 metros con ADONAI SÁNCHEZ DAMIÁN.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de EDICTO que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Aviso en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de SESENTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.-----

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por VIDAL SÁNCHEZ RAMÍREZ a fin de que en un término de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le -----

previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de aviso de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.-----

QUINTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, concediéndole por razón de la distancia UN DIA más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto la mande a diligencias en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.-----

SEXTO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de aviso de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: AL SUR, JOSE RODRIGUEZ SÁNCHEZ, con domicilio en la Colonia Álvaro Obregón Santa Cruz, Centla, Tabasco; AL ESTE, SIPRIANA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, con domicilio Álvaro Obregón Santa Cruz, Centla, Tabasco; por el OESTE, ADONAI SÁNCHEZ DAMIÁN, con domicilio ubicado en la carretera Santa Cruz a Villa Ignacio Allende,

Centla, Tabasco, cita como referencia como a 100 metro de la entrada hacia la Ranchería Chicozapote Segunda Sección, Centla, Tabasco.---

SÉPTIMO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la calle Benito Juárez García, número 508-B, Despacho 3, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para que reciban documentos, recojan documentos y revisen el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario al Licenciado CARLOS HECTOR HERNÁNDEZ CÁRDENAS, a quien designa como su abogado patrono, y toda vez que el profesionista de referencia tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, surte sus efectos legales conducentes.-----

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PÉREZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA HILDA OLAN SANCHEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación el periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DIAS.---

A T E N T A M E N T E.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM.
INSTANCIA
LIC. HILDA OLAN SÁNCHEZ.

1-2-3

No. 23655

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 327/2008, relativo al JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARIA JESUS FRÍAS CORDOVA, con fechas veintitrés de mayo y veinticuatro de abril del año dos mil ocho, se dictaron resolución que contienen:-----

UNICO.- Toda vez que mediante auto de inicio de fecha veinticuatro de abril del presente año, en los puntos Primero y Quinto se señaló como colindante a la C. FRANCISCA HERNÁNDEZ OVANDO, con una medida de 140.50 al Sur del predio del cual pretende acreditar su posesión la promovente MARIA JESUS FRÍAS CORDOVA; aclarando que únicamente al sur aparece como colindante del predio en mención, con una medida de 191.00 metros, corresponde a ROSARIO JUÁREZ JUÁREZ, aclaración que se hace valer para todos los efectos legales conducentes. Tórnese de nueva cuenta a la acturía el presente asunto, para que notifique de manera personal a las partes el auto de inicio así como el presente.---

PRIMERO.- Téngase a la ciudadana MARIA JESÚS FRÍAS CORDOVA, con su escrito y anexos descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número ochenta de la calle Allende de esta ciudad y autorizando para tales efectos al licenciado HECTOR BOLAINA RICARDEZ o RUDY DOLORES BOLAINA HERNÁNDEZ, por el cual viene a promover por su propio derecho **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el **PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA VICENTE GUERRERO SEGUNDA SECCIÓN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO**, el cual consta con una superficie total de 07-88-64.55 HECTAREAS, (CERO SIETE HECTAREAS, OCHENTA Y OCHO AREAS Y SESENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA Y CINCO CENTIÁREAS), que se localiza entre las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 333.12 metros con

predio de VICTOR FRÍAS CORDOVA hoy con sus herederos, AL SUR, en 140.50 metros con FRANCISCA

HERNÁNDEZ OVANDO; AL 191.00 metros con predio de ROSARIO JUÁREZ JUÁREZ, al ESTE tres medidas, 60.00 metros con predio de CAYETANO FRÍAS SÁNCHEZ hoy de ALEJANDRO CARRILLO FRÍAS, y 27.78 metros y 236.59 metros con predio de RAMÓN SOBERANO PERALTA y al oeste 360.00 metros con predio de EDEN MARQUEZ IBARRA.---

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes herederos y esposa de VICTOR FRÍAS CORDOVA ubicado en la Ranchería Vicente Guerrero segunda sección de este municipio; EDEN MARQUEZ IBARRA en la calle 27 de Febrero número 86 de esta ciudad; RAMON SOBERANO PERALTA en el periférico número 1950 del municipio de Cunduacán, Tabasco; ROSARIO JUÁREZ JUÁREZ, en la ranchería el Pulpito de este municipio y ALEJANDRO CARRILLO FRÍAS en la Ranchería Vicente Guerrero segunda sección de este municipio, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa; Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la Actuaría Adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA VICENTE GUERRERO SEGUNDA SECCIÓN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, el cual consta con una superficie total de 07-88-64.55 HECTAREAS, (CERO SIETE HECTÁREAS, OCHENTA Y OCHO AREAS Y SESENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA Y CINCO CENTIAREAS), que se localiza entre las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 333.12 metros con predio de VICTOR FRÍAS CORDOVA hoy con sus herederos, AL SUR, en 140.50 metros con FRANCISCA HERNÁNDEZ OVANDO; AL 191.00 metros con predio de ROSARIO JUÁREZ JUÁREZ, al ESTE tres medidas, 60.00 metros con predio de CAYETANO FRÍAS SÁNCHEZ hoy de ALEJANDRO CARRILLO FRÍAS, y 27.78 metros y 236.59 metros con predio de RAMÓN -----

SOBERANO PERALTA y al OESTE 360.00 metros con predio de EDEN MARQUEZ IBARRA, pertenece al fundo legal de este Municipio; adjuntándole el plano respectivo.—

SEXTO.- Tomando en cuenta que el domicilio del colindante **RAMÓN SOBERANO PERALTA** se encuentra ubicado en el periférico número 1950 del municipio de Cunduacán, Tabasco, en consecuencia se ordena girar atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Cunduacán, Tabasco, para efectos de que se diligencie, el presente auto. Y hecho lo anterior lo remita a la brevedad, de conformidad con los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA ACOSTA VIDAL.**

1-2-3

No. 23653

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el Expediente Número 530/2005, relativo al juicio **Ejecutivo Mercantil**, promovido por el Licenciado **Prisciliano Ortiz Vidal**, en su carácter de Endosatario en Procuración de la Ciudadana **Sandra Luz Tello Argüello** quien a la vez resulta ser albacea y heredera de la sucesión testamentaria de la extinta **Candelaria Argüello Moreno**, en contra de la Ciudadana **María Leonarda Jiménez Gómez** se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

AUTO DE FECHA 08/05/2008

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. OCHO DE MAYO DE DOS MIL OCHO.---

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado **Prisciliano Ortiz Vidal**, endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, en el que viene a exhibir certificado de libertad o gravámenes de los últimos diez años que reporta el bien inmueble embargado y del que se desprende que no existen acreedores reembargantes, se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Asimismo y en virtud del avalúo exhibido por el perito designado por la parte actora, no fue objetado, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar y se procede al remate del bien inmueble únicamente con el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

TERCERO.- En consecuencia y con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe: A) **PREDIO URBANO Y UNA PEQUEÑA CONSTRUCCIÓN DESTINADA A LOCAL COMERCIAL CON UNA PEQUEÑA BODEGA**, ubicado en calle Revolución s/n, colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de terreno de 500.00 metros cuadrados, y de la construcción de 22.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancia: al NORTE: 10.00 metros con calle Revolución, al SUR: 10.00 metros, con demasía; al ESTE: 50.00 metros con Fernando Jiménez García, Concepción, Francisco, José del Carmen y María Cruz Jiménez Gómez; al OESTE: 50.00 metros con Josefina Jiménez García, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a nombre de---

MARIA LEONARDA JIMÉNEZ GÓMEZ, bajo el número 12565, predio número 93944 a folio 244 del libro mayor volumen 366, al cual se le fijó un valor comercial correspondiente al 50% de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate.---

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DE TÉRMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad; para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA VIENTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.---**

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA**, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante el segundo Secretario Judicial de Acuerdos Ciudadano Licenciado **JORGE TORRES FRÍAS**, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces dentro del término de Nueve Días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los veintiún días del mes de mayo de dos mil ocho, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretario Judicial.
Lic. Jorge Torres Frías.

No. 23660

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.
"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"**

Que en el expediente civil número 382/2008, relativo al Juicio DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por RUBICEL MARTINEZ CRUZ, con fecha veintiséis de mayo del año dos mil ocho, se dictó un acuerdo mismo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTISIES DE MAYO DE DOS MIL OCHO.---

VISTA.- La cuenta secretarial, se acuerda:---

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano RUBICEL MARTINEZ CRUZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original de un contrato privado de cesión de derecho Original de dos planos; Original de un certificado de no inscripción; Original de un recibo oficial; Copia de una constancia; Original de una constancia expedido por el jefe de Sección de la ranhería Corralillo de esta Ciudad; Original de dos recibos oficiales; Original de dos notificaciones catastrales; Certificado de valor catastral; Original de un recibo oficial promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, respecto de un predio urbano ubicado en la ranhería Corralillo de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 79-70-75 hectáreas (SETENTA Y NUEVE HECTÁREAS, SETENTA AREAS, SETENTA Y CINCO CENTIAREAS), ubicado en la ranhería Corralillo de este municipio de Macuspana, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con dos medidas, la primera de 1.960.00 metros con el suscrito y la otra de 673.00 metros con hermanos RAMON MARTINEZ; AL SUR 2,025.00 metros con HERMANOS LOPEZ REYES; AL ESTE 627.80 metros con el ejido TRINIDAD MALPICA, y AL OESTE con dos medidas la primera de 120.00 metros y la otra de 126.00 metros con arroyo corralillo.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.---

TERCERO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud de sus anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fondo legal del H. Ayuntamiento o a la nación, respectivamente.---

CUARTO.- De igual manera publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos, en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbese la información testimonial de los ciudadanos SANTIAGO ALVAREZ JIMENEZ,

IGNACIO RAMOS MARTINEZ, LORENZO JIMENEZ MATEO, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco y de los colindantes del predio en cuestión.---

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes HERMANOS RAMOS MARTINEZ (OSCAR RAMOS MARTINEZ, IGNACIO RAMOS MARTINEZ, MIGUEL RAMOS MARTINEZ), EMILIO MARTINEZ PEREZ, RUBICEL MARTINEZ PEREZ, ENRIQUE JIMENEZ FELIX, BELISARIO JIMENEZ FELIX Y EJIDO TRINIDAD MALPICA, este a través de su comisariado Ejidal, en sus respectivos domicilios que señala el promovente y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, haciéndoles saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos correspondan y señalen domicilio en esta ciudad, advertido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.---

SEXTO.- En virtud de que el domicilio del citado Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, se encuentra fuera de la jurisdicción donde ejerce sus funciones en este juzgado, se ordena librar atento exhorto al juez competente de Jalapa, Tabasco, para que en apoyo y colaboración con las labores de ese juzgado, ordene a quien corresponda notifique el presente auto al citado registrador, quien tiene su domicilio conocido en esta ciudad.---

SEPTIMO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones las listas fijadas en los tableros de aviso de este Juzgado, autorizando para tales efectos a los licenciados TOMAS ZACARIAS ROSADO, WILBERTH ZACARIAS ROSADO Y SANDRA IBETH MIRANDA TORRES, designando a los dos primeros como sus abogados patronos en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, personalidad que se le reconoce en autos para los efectos legales correspondientes.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA SUSANA CRUZ FERIA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil ocho.---

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL
DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.**

LIC. MARÍA SUSANA CRUZ FERIA.

No. 23654

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente número **256/2008**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM, promovido por el Licenciado FELIPE SOLÍS o FELIPE SOLÍS DE LA CRUZ, con fecha veintiuno de abril del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.-----

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado el ciudadano FELIPE SOLÍS o FELIPE SOLÍS DE LA CRUZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: una escritura original, dos oficios copia simple, dos oficios originales, un plano copia simple, un certificado del Registro Público de la Propiedad original, una solicitud original, un recibo de ingreso original y tres traslados; promoviendo en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM**, a efecto de acreditar la posesión respecto de una superficie de terreno rectificada de 148.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste 5.12 metros con calle Ayuntamiento, al Sureste 28.00 metros con Callejón de acceso, al Noroeste 28.00 metros con propiedad del señor Jesús Damasco Cornelio, Al Suroeste 5.48 metros con propiedad del señor Rene Cortes Huecher.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, así como los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, por tanto, y por conducto de la Actuaria Judicial Adscrita a este Juzgado, notifíquese a los colindantes ciudadano **RENE CORTES HUECHER** y **JESUS DAMASCO CORNELIO**, quienes tienen sus domicilios para ser notificados el primero de los mencionados en la calle Ayuntamiento número 533 Interior 3, y el **segundo** en la calle Ayuntamiento número 537, ambos de la Colonia Gil y Sáenz, antes el Aguila de esta Ciudad.-----

TERCERO.- Así mismo, notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad para que promueva lo que a su representación corresponda, para que manifiesten y hagan valer lo que a su derecho convenga y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así

como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, **POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS**, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de las testimoniales ofrecidas a cargo del ciudadano **ANTONIO JACINTO ADRIANO GOMEZ** y a los señores **JESUS ALBERTO GOMEZ ARIAS** y **DEIDRI DEL CARMEN CAMARA ARIAS**.---

CUARTO.- Señala la parte actora como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Andrés Sánchez Magallanes, número 505 altos despacho 2, esquina calle Doña Videncia de la Colonia Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; autorizando para tales efectos a los licenciados **ERIC ROBERT GARRIDO ARGAEZ**, **DAYANE SILVIANA GARRIDO ARGAEZ**, **CLARA ELENA FLORES ZAMUDIO**, así como a los pasantes de derecho **MIGUEL ANGEL CASTILLO GOMEZ** y **JESUS ANTONIO ROMERO RAMIREZ**, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjética Civil invocada.---

QUINTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora, dígamele que se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

SEXTO.- Observándose que la parte promovente otorga Mandato Judicial a favor del licenciado **ERIC ROBERT GARRIDO ARGAEZ**, con fundamento en el artículo 2982 del Código Civil para el estado de Tabasco en vigor y 72 del Código de Procedimientos Civiles para esta entidad, en Vigor, se señala cualquier día y hora hábil siempre que así lo permitan las labores de este juzgado, para que la parte promovente comparezca debidamente identificada a ratificar dicho otorgamiento y el citado profesionista en caso de aceptar el cargo, deberá acreditar tener cédula profesional que lo acredite para ejercer la licenciatura en derecho.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado **TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ**, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ**, que autoriza, certifica y da fe.---

Actuación publicada bajo secreto de juzgado en lista de acuerdos con fecha de encabezamiento. Se registró en el libro de gobierno bajo el expediente número **256/2008**. Conste.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ.

No. 23649

INFORMACION DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente civil número **00634/2007**, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la ciudadana VERONICA DEL CARMEN SÁNCHEZ GARCÍA, con fecha catorce de diciembre del año dos mil siete, se dictó un auto de Inicio que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA CENTLA, TABASCO, A CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

VISTOS; Lo se cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada la ciudadana VERONICA DEL CARMEN SÁNCHEZ GARCÍA, con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: dos constancias a nombre Verónica del Carmen Sánchez García, un memorando a nombre Verónica del Carmen Sánchez García, un plano original a nombre Verónica del Carmen Sánchez García, manifestación de catastro original a nombre Verónica del Carmen Sánchez García, un informe a nombre Verónica del Carmen Sánchez García, un certificado original a nombre Verónica del Carmen Sánchez García, promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO a efecto de acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario de buena fe, pacífica, continua y pública del predio urbano ubicado en la calle Juan de la Grijalva de esta ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, con superficie de 157.95 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE METROS CON NOVENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS), metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 9.00 METROS CON FRANCISCA DIAZ DIAZ, SUR: 9.00 METROS CON CALLE JUAN DE GRIJALVA, ESTE: 18.60 METROS CON FIDELIA PÉREZ LÓPEZ, OESTE: 16.50 CON DIOGENES LUCIANO HERNÁNDEZ.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los ----

numerales 710, 711, 712, y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca antes este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de SESENTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.-----

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por VERÓNICA DEL CARMEN SÁNCHEZ GARCÍA, a fin de que en un término de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses converja a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.-----

QUINTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la

Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, concediéndole por razón de la distancia UN DIA más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.-----

SEXTO.- Hágase del conocimiento de los actuales colindantes JOVITA TAGANO MARTINEZ (Colindantes norte y Este) con domicilio en la Calle Benito Juárez García número 290 de esta Ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco; MARIA MONSERRAT DE LA CADENA GARCÍA (Colindante Oeste) con domicilio en la Calle Quintana Roo 400 B de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que informe a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.-----

SÉPTIMO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el despacho jurídico ubicado en la calle José María Pino Suárez número 39-B de esta Ciudad autorizando para tales efectos así como para recibir documentos al licenciado CARLOS HECTOR HERNÁNDEZ CÁRDENAS.-----

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTÍNEZ JEREZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA LORENA MORALES GARCÍA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, como en diario de mayor circulación en el Estado, anunciándole por tres veces consecutivas de tres en tres días.-----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARIA LORENA MORALES GARCÍA.

1-2-3

No. 23652

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE:

Que en el Expediente 471/2007 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por LUIS ALBERTO TOLEDO TAPIAS y DULCE ROSARIO SANCHEZ DAMIAN, CON FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Un recibo de pago de impuesto predial a nombre de Toledo Tapias Luis Alberto y Soc., Un plano; Un certificado negativo de posesión expedida por la Licenciada Guadalupe Graciela González del Castillo Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, de fecha siete de agosto del año dos mil siete; Una notificación catastral; Una manifestación catastral; Un contrato de cesión de Derechos de posesión, de fecha veintiséis de agosto del año dos mil cinco; se tiene por presentado a los ciudadanos LUIS ALBERTO TOLEDO TAPIAS y DULCE ROSARIO SANCHEZ DAMIAN promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO a efecto de acreditar la usucapión del predio urbano ubicado en la calle Nicolás Bravo sin número de la Villa Cuauhtémoc, Centla, Tabasco; constante de una superficie de 300.00 M2 (TRESCIENTOS METROS CUADRADOS), y que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 10.00 metros con Calle Nicolás Bravo; AL SUR, 10.00 metros con Zona Federal; AL ESTE, 30.00 metros con LUCILA GARCIA MARTINEZ; y AL OESTE, 30.00 metros con OTILIA RAMIREZ GARCIA.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos

del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de SESENTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.---

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por LUIS ALBERTO TOLEDO TAPIAS y DULCE ROSARIO SANCHEZ DAMIAN a fin de que en un término de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

QUINTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese

atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, concediéndole por razón de la distancia UN DIA más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

SEXTO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deba hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la ley antes invocada quienes resultan ser: AL ESTE LUCILA GARCIA MARTINEZ; colindante por el lado OESTE, OTILIA RAMIREZ GARCIA ambos con domicilio ubicado en con domicilio ampliamente conocido en la Villa Cuauhtémoc, Centla, Tabasco.---

SEPTIMO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la calle Benito Juárez García, número 508-B, Despacho 3, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para que reciban documentos, recojan documentos y revisen el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario al Licenciado CARLOS HECTOR HERNÁNDEZ CÁRDENAS, nombrando como --

su abogado patroño al primero de los mencionados y toda vez que el profesionista de referencia tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, surte sus efectos legales conducentes.----

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA HILDA OLAN SANCHEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Lo que transcribo para su publicación el periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES consecutivas de tres en tres días.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM. INSTANCIA.

LIC. HILDA OLAN SANCHEZ.

No. 23564

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que la ciudadana MARIA RITA ALVAREZ HERBERT, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, radicándose la causa bajo el número 239/2008, ordenando la Juez su publicación por EDICTOS, por auto de veintitrés de abril de dos mil ocho, mismo que copiado a la letra dice.----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTOS.- Lo de cuenta y se acuerda:----

PRIMERO.- Téngase por presentada la Ciudadana MARIA RITA ALVAREZ HERBERT, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompañan descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones LOS ESTRADOS DEL JUZGADO y siendo que el ordenamiento legal aplicable al caso que nos ocupa no prevé este tipo de notificaciones por lo que equipara a su homólogo se señalan las listas que se fijan en los tableros de avisos del Juzgado, autorizando para que las oigan y reciban así como para que reciban toda clase de documentos al Licenciado HECTOR I. NOVEROLA SANLUCAR y al Estudiante de derecho JAVIER NOVEROLA BOUCHOT, designando como ABOGADO PATRONO, al primero de los nombrados, en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y por tener inscrita su cédula profesional en este juzgado, se le reconoce tal personalidad; promoviendo por su propio derecho en la Vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, del predio RUSTICO, que se encuentra ubicado en el costado derecho de la carretera a Lomitas de la Ranchería Saloya Primera Sección del Municipio de Nacajuca, Tabasco; con una superficie de 250.40 M2, el cual contiene una parte de superficie construida de 60.80 m2 y una superficie libre de construcción, constante de 189.60 m2, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: al NORTE, limita en 8.40 metros lineales con RUBISEL FRIAZ; AL SUR en 6 metros mas 15.40 metros, más 9.40 metros con TERRENOS FRENTE AL PANTEON, desde luego de la precitada ranchería Saloya; al ESTE; 20.75 metros, con CARRETERA A LOMITAS, y al OESTE; en ---

con las medidas siguientes: 5.65 metros y 21.65 metros y además 15 metros limitando con el mismo panteón general de Lomitas.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como al colindante NORTE del predio, el señor RUBISEL FRIAZ DÍAZ, quien tiene su domicilio en la Ranchería Saloya Primera Sección de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HABLES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones,, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, y comparezca a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.---

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS, por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así también se ordena fijar AVISOS por conducto del Actuario Judicial adscrito, en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad, y deberá fijarse en el lugar de la

ubicación del predio; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio Urbano motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este municipio.---

QUINTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.---

SEXTO.- Respecto a la testimonial que ofrece, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- Toda vez que el registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto segundo del presente proveído, asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

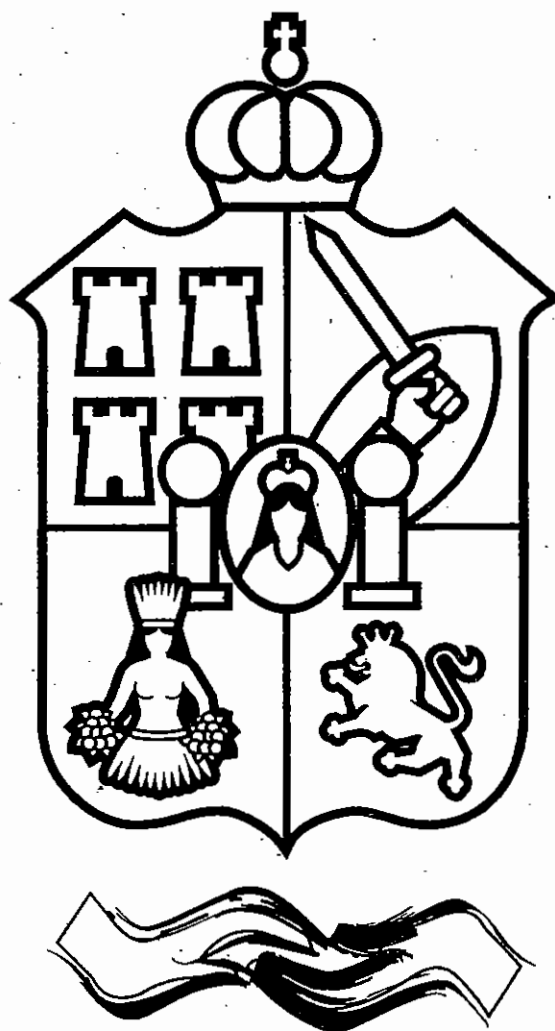
ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 23633	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 181/2005	1
No.- 23645	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 613/1992	3
No.- 23635	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 329/2008	5
No.- 23634	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 330/2008	7
No.- 23636	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCION REIVINDICATORIA EXP. 24/2006	9
No.- 23642	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 233/2008	12
No.- 23644	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 235/2008	14
No.- 23643	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00234/2008	16
No.- 23646	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 283/2006	18
No.- 23639	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00111/2007	19
No.- 23641	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 276/2005	20
No.- 23618	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 340/2008.....	22
No.- 23622	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00463/2008.....	23
No.- 23621	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00451/2008.....	24
No.- 23625	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 436/2008.....	25
No.- 23624	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 410/2008.....	26
No.- 23620	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00482/2008.....	27
No.- 23623	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 393/2008.....	28
No.- 23619	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00447/2008.....	29
No.- 23613	AVISO NOTARIAL C.Delta Ruth Herrera Cantón.....	31
No.- 23537	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP.629/2006.....	32
No.- 23661	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00965/2007.....	33
No.- 23662	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 00313/2003.....	34
No.- 23668	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL PEXP. 295/2006.....	35
No.- 23650	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00414/2006.....	36
No.- 23651	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0007/2007.....	38
No.- 23655	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 327/2008.....	40
No.- 23653	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 530/2005.....	42
No.- 23660	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 382/2008.....	43
No.- 23654	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 256/2008.....	44
No.- 23649	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00634/2007.....	45
No.- 23652	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 471/2007	47
No.- 23564	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 239/2008	49
	INDICE.....	51
	ESCUDO.....	52



TABASCO

Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.